

VISIÓN

ISSN 2007-5804

CRIMINOLÓGICA- CRIMINALÍSTICA

Año 12 número 46 Abril - Junio 2024 Revista Trimestral

30 años  **CLEU**®
UNIVERSIDAD

REVISTA CONMEMORATIVA 30 AÑOS EDUCANDO
Origen - Presente - Prospectiva

DIRECTORIO GENERAL

Visión criminológica-criminalística

Año 12 • Número 46 • Abril - Junio 2024

AUTORIDADES CLEU

Lic. Elia Moreno Martínez

Directora del corporativo

Dr. José Luis Pérez Ángeles

Rector

CONSEJO EDITORIAL

Dra. Amalia Patricia Cobos Campos

Arq. Juan Manuel Pérez Ángeles

Lic. Javier Abedini

DIRECTOR DE LA REVISTA

Mtro. Miguel Ángel Pérez Ángeles

DIRECTOR ASOCIADO

Arq. Juan Manuel Pérez Ángeles

CONSEJO DE REDACCION

Dra. María Elena Sánchez Gutiérrez

Dr. Salvador Felipe Espinet Vázquez

Mtro. Miguel Ángel Pérez Ángeles

DISEÑO EDITORIAL

MAPC

VISIÓN CRIMINOLÓGICA-CRIMINALÍSTICA, Año 12, Número 46 Abril - Junio 2024, es una publicación trimestral editada por Grupo Universitario de Puebla A.C., con domicilio en la calle 7 sur No. 4704 Colonia Alpha 2, C.P. 72424, Puebla, Pue., México, Teléfono: (01222) 6998037.

Dirección electrónica: coordinacionproyectos.cleu@hotmail.com. Editor responsable: Mtro Miguel Ángel Pérez Ángeles; reservas de derechos al uso exclusivo: 04-2012-102413332800-203, ISSN: 2007-5804, expedido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Esta revista fue subida en la red el 30 de Junio de 2024 por Miguel Angel Pérez Angeles.

El contenido de esta publicación es responsabilidad de cada autor, las opiniones expresadas no reflejan la postura del editor. Prohibido reproducir total o parcialmente esta publicación, ya sea por medio electrónico, químico, óptico, de grabación o por fotocopia sin el permiso del editor responsable.

30 años **CLEU** [®]
UNIVERSIDAD

SECCIÓN CRIMINOLÓGICA CRIMINALÍSTICA

- 5 ■ **Criminología y criminalística: origen y evolución de su interrelación contemporánea.**
Por: Giselda Rodríguez Aquino y René Santos Quiroga
- 10 ■ **Definición del concepto del criminólogo-criminalista.**
Por: Elia Moreno Martínez, José Luis Pérez Ángeles, Juan Manuel Pérez Ángeles.
- 20 ■ **Ejercicio profesional: el ejercicio profesional del criminólogo-criminalista. sectores público, privado y social.**
Por: Rogelio Alfonso Aguilar Alcázar y Jaime González Gómez.
- 26 ■ **Perspectivas gremiales (Colegio de Profesionistas).**
Por: Miguel Ángel Pérez Ángeles.

Editorial

El Colegio Libre de Estudios Universitarios CLEU se encuentra celebrando su 30 aniversario de vida, se hace extensiva la felicitación y agradecimiento a los alumnos, académicos, administrativos y directivos que han sido parte de esta gran historia de nuestra Institución. CLEU surge en 1994 como una Institución Educativa ante un panorama social de grandes transformaciones a nivel nacional e internacional, situándose en las problemáticas de desigualdad social e inseguridad, dejando entrever las dificultades institucionales para dar respuesta a estos retos. Siguiendo con esta línea de investigación, en el caso mexicano es preocupante el crecimiento y desarrollo de la delincuencia, fenómeno que ha permeado en diferentes ámbitos: sociales, institucionales y educativos.

A través de la revista Visión Criminólogo-Criminalista, hemos buscado consolidar un espacio de difusión, reflexión, disertación académica e investigación. En este último número se realiza un recorrido, por los retos y los logros que tiene CLEU a lo largo de su origen, su presente y su prospectiva.

En CLEU se forma a un nuevo profesionista, el criminólogo-criminalista, que, dentro del marco de la nueva división del trabajo, ejerce su pericia en el esclarecimiento de los hechos delictivos para contribuir a la correcta procuración, impartición y administración de justicia, dando así una respuesta a las necesidades y expectativas de seguridad que la sociedad demanda.

El camino de esta disciplina y del profesionista que la ejerce no ha sido fácil, pues en la práctica, la instrucción y desarrollo ha estado supeditada al de otras profesiones como la medicina, el derecho, la psicología, entre otras; lo cual ha generado la necesidad de autonomía para su pleno desarrollo. Por lo anterior, además del acierto de que en CLEU da la aportación de este concepto, es el modelo educativo que plantea a este profesionista con un perfil propio sui géneris multidisciplinario, que utiliza como base de su formación a la criminología, la criminalística y otras disciplinas que en la praxis se conjugan siempre, en apego, dentro de un marco ético. La falta del esclarecimiento de su campo laboral y el reconocimiento social para ocupar los espacios idóneos de acuerdo a su perfil debe agruparse en torno a los Colegios de Profesionistas debidamente registrados en la Secretaría de Educación Pública y certificar sus competencias laborales, ante organismos autónomos.

SECCIÓN

Criminológica- Criminalística



Criminología y criminalística: origen y evolución de su interrelación contemporánea.

Criminology and criminalistics: origin and evolution of their contemporary interrelation.

Fecha de presentación: Marzo 2024.

Fecha de aceptación: Mayo 2024.

Giselda Rodríguez Aquino y René Santos Quiroga.
CLEU Campus Puebla.

“No son los ojos los que ven, sino lo que nosotros vemos por medio de los ojos”

Platón

Resumen

Los antecedentes del análisis de la interrelación entre la Criminología y la Criminalística; el primero se centró en el estudio del delito y las causas que lo generan y el segundo, se enfocó en la recolección y análisis de evidencia física en la escena del crimen, se revela una evolución histórica marcada por la complementariedad de sus objetos de estudio entre ambas áreas, la necesidad de abordar el fenómeno delictivo desde perspectivas diversas.

Esta interrelación ha evolucionado hacia una perspectiva transdisciplinaria, mediada por el campo del Derecho que proporciona el marco legal en el que operen tanto la Criminología como la Criminalística en la búsqueda de la comprensión global del delito y para una intervención más efectiva en su prevención.

En la actualidad se complementan mutuamente, gracias a su inclusión conjunta en la Clasificación mexicana de planes de estudio por campos de formación académica 2016, y al fortalecimiento de organismos descentralizados como el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, esto con la finalidad de salvaguardar al Estado de derecho y garantizar la confianza de la sociedad en el sistema de justicia.

Palabras clave

Criminología, criminalística, ciencia, disciplina, interrelación.

Abstract

The background of the analysis of the interrelation between Criminology and Criminalistics; The first focused on the study of crime and the causes that generate it and the second focused on the collection and analysis of physical evidence at the crime scene, revealing a historical evolution marked by the complementarity of its objects of study between both areas, the need to address the criminal phenomenon from diverse perspectives.

This interrelation has evolved towards a transdisciplinary perspective, mediated by the field of Law that provides the legal framework in which both Criminology and Criminalistics operate in the search for a global understanding of crime and for a more effective intervention in its prevention.

Currently they complement each other, thanks to their joint inclusion in the Mexican Classification of study plans by fields of academic training 2016, and the strengthening of decentralized organizations such as the Jalisciense Institute of Forensic Sciences, this with the purpose of safeguarding the State of right and guarantee society's confidence in the justice system.

Keywords

Criminology, criminalistics, science, discipline, interrelation.

INTRODUCCIÓN

La Criminología y la Criminalística son dos áreas fundamentales en el estudio y la comprensión del delito que han evolucionado de manera significativa a lo largo de la historia. Ambas surgieron como respuesta a las necesidades del contexto histórico y cultural en el que se desarrollaron, derivando en áreas de estudio autónomas con enfoques y metodologías propias. Sin embargo, en la actualidad, resulta evidente que la relación entre la Criminología y la Criminalística va más allá de una mera coexistencia. Ambas áreas han establecido una relación simbiótica de carácter interdisciplinario, dada la estrecha proximidad de sus objetos de estudio y de su aplicación práctica.

Históricamente, la Criminología surgió como una ciencia interdisciplinaria, derivada de campos como la sociología, la psicología y el derecho, centrándose en el estudio del delito: el criminal y las causas que lo generan. Por otro lado, la Criminalística se desarrolló como una disciplina técnica y científica dentro del ámbito de la Criminología, enfocada en la recolección, análisis e interpretación de evidencias físicas en pro del esclarecimiento de los delitos. A lo largo del tiempo, ambas áreas han evolucionado de manera independiente, con enfoques distintos pero complementarios.

En la actualidad, la Criminología y la Criminalística han continuado en una interrelación que va más allá de la simple complementariedad. La Criminología aporta a la Criminalística una comprensión más profunda de los fenómenos delictivos y una orientación más precisa en la investigación criminal. Por su parte, la Criminalística brinda a la Criminología las herramientas y técnicas científicas que enriquecen la recolección y análisis de datos, fortaleciendo así la base empírica de la Criminología.

En el presente artículo, se analizarán los antecedentes contextuales que han llevado a la interrelación actual entre la Criminología y la Criminalística desde diferentes aristas, destacando como ambos campos de estudio han evolucionado de manera paralela hasta converger en una relación simbiótica e interdisciplinaria. Se explorará cómo esta interrelación se refleja en la práctica actual, así como los retos y oportunidades que presenta para el estudio y la comprensión del delito en la sociedad contemporánea.

Origen y evolución como campo de estudio

La Criminología y la Criminalística tienen sus raíces en la necesidad de comprender y enfrentar el fenómeno delictivo desde enfoques diferentes, pero al mismo tiempo complementarios. La Criminología, como ciencia, surge a finales del siglo XVIII influenciada por el movimiento de la Ilustración y la preocupación por comprender las causas del delito y la conducta criminal (Prieto, 2011). Pioneros como: Cesare Lombroso, con su teoría sobre la biotipología criminal; Enrico Ferri, aludiendo al impacto ambiental y sociológico como detonantes que dan origen al delito (Cusma Daga, 2022); Raffaele Garofalo, con enfoques que conjugaban los factores antropológicos y psicológicos que ayudaran a explicar dicho fenómeno; y Alfonso Quiroz Cuarón:

definiendo objetivamente a la Criminología como la “ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales” (Cuevas, 2007, pág. 45). Estas perspectivas sentaron las bases de la Criminología como estudio científico del crimen.

Por otro lado, la Criminalística tiene sus orígenes en el siglo XIX, con el desarrollo de técnicas forenses que permitieron la identificación y análisis de la evidencia física en la escena del crimen. Pioneros como; Hans Gross, que sistematizó los conocimientos vinculados a la investigación de un hecho delictuoso; Alphonse Bertillon y Bernaldo de Quirós, que promoviendo disciplinas científicas como la antropométrica; y posteriormente instituciones educativas como la Universidad Nacional de Buenos Aires, al formalizar un plan de estudios; contribuyeron al establecimiento de la Criminalística como disciplina científica y técnica, centrada en la recolección, análisis e interpretación de pruebas materiales para resolver casos criminales (Brabo Guerra, 2021).

A lo largo del siglo XX, la Criminología y la Criminalística evolucionaron de manera particular, con enfoques y metodologías propias. La Criminología se diversificó en variadas corrientes teóricas, como la criminología positivista, la criminología crítica y la criminología ambiental, entre otras, cada una enfocada en diferentes aspectos del delito y la conducta delictiva. Por su parte, la Criminalística se profesionalizó y sofisticó, incorporando avances tecnológicos y científicos en el análisis de evidencia física.

En la actualidad, cada área aporta al estudio y a la comprensión del delito desde diferentes perspectivas. Esta evolución histórica, ha marcado el camino para la integración de ambos campos en el estudio y la investigación criminal, fortaleciendo así su capacidad para abordar el fenómeno delictivo de manera integral y efectiva (De Trejo, 2014).

Antecedentes en su proceso de enseñanza formal

La enseñanza de la Criminología y la Criminalística ha experimentado importantes cambios a lo largo del tiempo, reflejando tanto los avances en la comprensión del delito como las demandas de la sociedad y el mercado laboral. En sus inicios, la enseñanza de estas áreas se centraba principalmente en aspectos teóricos y conceptuales, pero con el paso del tiempo se han diversificado y sofisticado, incorporando nuevos enfoques, metodologías y tecnologías educativas, desarrollando programas de estudio más especializados y actualizados, que integran conocimientos de diversas disciplinas, como la estadística, la informática forense, la psicología criminal, la política criminal, entre otras (Hikal-Carreón, 2021).

Uno de los cambios más significativos en la ense-

ñanza de la Criminología y la Criminalística, ha sido su incorporación conjunta como campo detallado de las Ciencias Sociales y Derecho en la *Clasificación mexicana de planes de estudio por campos de formación académica 2016*, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, lo que ha revolucionado los perfiles profesionales que tienen acceso a estos campos de estudio. Además de que esto ha permitido una mayor interacción en proyectos de investigación aplicada. Esto ha contribuido a que los programas de estudio sean más dinámicos y orientados a las necesidades reales del mercado laboral, preparando a los profesionales de la Criminología y la Criminalística para enfrentar los desafíos del mundo laboral de manera más efectiva.

El estudio y la enseñanza de la Criminología y la Criminalística ha evolucionado significativamente, adaptándose a los cambios en la sociedad y la ciencia. Los programas de estudio actuales reflejan la complejidad y la interdisciplinariedad de estas áreas de estudio, como parte de una formación integral actualizada.

Cabe mencionar que la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM, ha tomado como referencia al Colegio Libre de Estudios Universitarios, CLEU, para el desarrollo y justificación del plan de estudios de su licenciatura en Ciencia Forense.

Transformación en su relación interdisciplinar

En la actualidad, la Criminología y la Criminalística establecieron una relación interdisciplinaria sólida y dinámica, en la que ambos campos de estudio se han complementado y enriquecido mutuamente. Esta relación se fundamenta en la proximidad de sus objetos de estudio y en la necesidad de abordar el fenómeno delictivo desde ambas perspectivas.

Por un lado, la Criminología aporta a la Criminalística un marco teórico y conceptual sólido, basado en el estudio del delito, el delincuente y las causas que lo generan. La Criminología proporciona a la Criminalística una comprensión profunda de los factores individuales, sociales y ambientales que influyen en la comisión de delitos, orientando así la investigación delictiva hacia áreas específicas y facilitando la identificación de patrones delictivos (Solís Morocho, Merchan Reyes, & Vilela Pincay, 2022).

La Criminalística ha permitido a la Criminología fundamentar sus teorías en evidencia empírica sólida, mejorando así la calidad de las investigaciones y la validez de las conclusiones obtenidas (Henríquez Camacho & Rosales Rosales, 2001).

En este punto, se vuelve evidente que la relación entre la Criminología y la Criminalística es fundamental para avanzar en el estudio y la comprensión

del delito en la actualidad. Ambas disciplinas se complementan de manera significativa: la Criminología se enfoca en estudiar las causas y el comportamiento delictivo, mientras que la Criminalística se dedica al análisis científico de las evidencias físicas en un caso criminal. Sin embargo, su aplicación en el contexto real se encuentra mediada por el Derecho, ya que es esta ciencia la que proporciona el marco legal en el que operan tanto la Criminología como la Criminalística.

El Derecho, dentro de esta relación interdisciplinaria, cumple un papel crucial al definir los delitos de acuerdo al contexto de cada sociedad y al establecer los procedimientos legales para investigar y procesar todos los elementos involucrados en el fenómeno delictivo. Por ejemplo, determina qué pruebas son admisibles en un juicio y qué protocolos deben seguirse durante la investigación. Así, mientras que la Criminología y la Criminalística se enfocan en comprender y resolver el fenómeno delictivo desde perspectivas diferentes, el Derecho proporciona el marco legal que guía su aplicación práctica en el sistema de justicia penal.

Esta relación simbiótica y de carácter interdisciplinario, ha permitido abordar el fenómeno delictivo de manera integral y efectiva, contribuyendo así a la prevención y el control del delito en la sociedad.

Marco legal para los servicios periciales en Criminología y Criminalística

En México, la correcta aplicación de la ley y la administración de justicia dependen en gran medida de la calidad y la integridad de las investigaciones periciales. Para garantizar que estas investigaciones sean sólidas y confiables, es fundamental que los servicios periciales actúen dentro de un marco legal claro y definido que regule su responsabilidad pericial.

La responsabilidad pericial en México abarca tres ejes que están regulados por diversas leyes y códigos (Dávila Rodríguez, 2018) como a continuación se explica:

Responsabilidad civil: Se refiere a la responsabilidad de los peritos por los daños, materiales y morales, así como los perjuicios que su actuación cause a las partes o a terceros por la falta de la diligencia que les es exigible en la realización de un peritaje. Esta responsabilidad está regulada por el Código Nacional de Procedimientos Penales en su Capítulo IV, Sección II, Artículo 369 (Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 2024b) y el Código Civil Federal, Capítulo V, Artículo 1910, 1915 y 1916 (Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 2024a).

Responsabilidad penal: Se refiere a la obligación de responder penalmente por cometer conductas delictivas en el ejercicio de su profesión pericial, lo que implica una sanción penal consistente con los delitos en los que se haya incurrido, derivando en una multa, una pena privativa de la libertad y/o la suspensión o inhabilitación para el ejercicio profesional. Esta responsabilidad está regulada por el Código Penal Federal; Capítulo I, Artículo 178, 222 y 228; así como por el Capítulo V, Artículo 247, 247 BIS y 248 (Cámara de Diputa-

dos del Honorable Congreso de la Unión, 2024c).

Responsabilidad administrativa: Se refiere a la responsabilidad del perito cuando se encuentra designado por una autoridad judicial o administrativa, que cuente con un nombramiento y deje de cumplir con las actividades encomendadas. Esta responsabilidad está regulada por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Capítulo I, Artículo 8 (Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 2024d).

Por otra parte, en un contexto como el mexicano, en donde los índices de corrupción son bastante altos, es importante que un sector de los servicios periciales sean organismos descentralizados (Fabián Ruíz, 2017) que, aunque también tienen que operar dentro del marco legal antes mencionado, mantengan cierta independencia que les permita optimizar el acceso a la justicia y garantizar la imparcialidad en sus dictámenes. Tal es el caso del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que, al ser un organismo público descentralizado del estado de Jalisco, México, ha desempeñado un papel crucial en la investigación de diversos casos de gran impacto, proporcionando pruebas científicas objetivas y confiables que contribuyen a la investigación delictiva y a la aplicación efectiva de la ley (Gobierno del Estado de Jalisco, 2024). Es por ello que, la autonomía de instituciones como el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses es fundamental para fortalecer el Estado de derecho y garantizar la confianza de la sociedad en el sistema de justicia.

Criminología y Criminalística en el contexto actual

La figura del criminólogo-criminalista es fundamental en las condiciones actuales, como lo demuestran los datos estadísticos recopilados. La incidencia delictiva de enero-febrero 2024 ha mostrado cambios en todos los estados de la república, lo que indica la complejidad del panorama delictivo en el país (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2024).

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023 revela cifras alarmantes. En 2022, el 27.4% de los hogares en México tuvo al menos un integrante que fue víctima de algún delito. Esto significa que hubo 21.1 millones de víctimas mayores de 18 años, con una tasa de prevalencia delictiva de 22,587 víctimas por cada 100,000 habitantes, aunque inferior a la de 2021 (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2023).

Los delitos más comunes fueron el fraude, el robo o asalto en la calle o transporte público, y la extorsión. Sin embargo, lo más preocupante es que el 92.4% de los delitos ocurridos en 2022 no se denunciaron, o la autoridad, no inició una carpeta de investigación, lo que revela una importante cifra negra.

Estos datos ponen de manifiesto la necesidad urgente de contar con criminólogos-criminalistas capacitados

y especializados en la prevención, investigación y análisis de delitos. La complejidad de la delincuencia actual requiere de profesionales que no solo pueda identificar y entender los factores que la generan, sino también diseñar estrategias innovadoras y efectivas para prevenirla y combatirla.

CONCLUSIÓN

La Criminología, formalizada como ciencia, surgió como una ramificación de otros campos de estudio. También ha sido el espacio donde la Criminalística tuvo origen como una disciplina técnica-científica. Ambos campos de estudio surgieron como respuestas a necesidades específicas del contexto social y científico en el que se desarrollaron, en la actualidad mantienen una relación fundamentada en la complementariedad de sus metodologías en paralelo con el derecho, el cual permite su aplicación de forma normativa y legal dentro del contexto social.

El análisis de los hitos más importantes que dieron origen a esta interrelación nos ha permitido comprender como los diversos campos de estudio se han transformado desde un origen multidisciplinar e interdisciplinar, hasta converger en un futuro con miras a la transdisciplinariedad. Esto se traduce en la comprensión global del delito para una intervención que supere las limitaciones de ambos campos por separado.

REFERENCIAS

- Brabo Guerra, R. (2021). La Criminalística: un poco de historia. Obtenido de Academia: https://www.academia.edu/48779198/La_Criminal%C3%ADstica_Un_poco_de_historia
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2024a). Código Civil Federal. México.
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2024b). Código Nacional de Procedimientos Penales. México.
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2024c). Código Penal Federal. México.
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2024d). Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. México.
- Cuevas, P. (2007). Criminólogos, estrategias en el combate al delito. *CienciaUAT*, 2(2), 44-46. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=441942910008>
- Cusma Daga, H. E. (2022). Influencia de la criminología mediática en el pensamiento crítico de los estudiantes del 5to año de la Escuela Profesional

- de Ciencias de la Comunicación-2022.
- Dávila Rodríguez, A. A. (2018). "¿Hay responsabilidad pericial?" en *Cirujano General*, 40(3), 206-215.
- De Trejo, A. G. (2014). "Criminología y Criminalística, conocimiento necesario en los juicios orales". *Letras jurídicas: revista de los investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas UV*(30), 45-58.
- Fabián Ruíz, J. (2017). "Los órganos constitucionales autónomos en México: una visión integradora". *Cuestiones constitucionales*(37), 85-120. doi:<https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2017.37.11454>
- Gobierno del Estado de Jalisco. (2024). Instituto Jalisciense de Ciencias Forense. Obtenido de <https://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/index.php>
- Henríquez Camacho, M. d., & Rosales Rosales, P. M. (2001). Aporte de la criminalística a los medios de prueba y su relación con la constitución y la criminología. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12442/7449>
- Hikal-Carreón, W. S. (2021). "Pertinencia en los estudios de criminología y criminalística en México. El Criminalista Digital". *Papeles de Criminología*(9), 1-19. Obtenido de <https://revista-seug.ugr.es/index.php/cridi/article/view/20898>
- Instituto Nacional de Estadística, G. e. (2016). Clasificación mexicana de planes de estudio por campos de formación académica 2016. México.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2023/>
- Prieto, J. I. (2011). "La criminología como ciencia social. Pasado, presente y futuro". *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forense*(13), 38-45. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3687937>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2024). Incidencia delictiva. Obtenido de <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva>
- Solis Morocho, J. D., Merchan Reyes, J. A., & Vilela Pincay, W. E. (2022). "El rol de la criminalística y criminología en los procesos penales". *Dominio de las Ciencias*, 8(3), 761-777. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8637938>



Definición del concepto del criminólogo-criminalista.

Definition of the concept of the criminologist-criminalist.

Fecha de presentación: Marzo 2024

Fecha de aceptación: Mayo 2024.

Elia Moreno Martínez, José Luis Pérez Ángeles y Juan Manuel Pérez Ángeles.
Directora Adjunta Corporativo, Rector, Director General de Investigaciones
CLEU.

*“Lo que vemos cambia lo que
sabemos. Lo que conocemos, cambia
lo que vemos”*

Jean Piaget

Resumen

Los esfuerzos de organismos públicos, privados y sociales han sido insuficientes para responder a los nuevos retos que la sociedad en la actualidad enfrenta. México no es la excepción, se tiene dos grandes problemas a resolver: primero, el creciente aumento del desempleo y pobreza de grandes sectores de la población y segundo, la inseguridad que va en aumento ante el crecimiento y desarrollo de la delincuencia.

La necesidad de un profesional que coadyuve al esclarecimiento de los hechos delictivos y, por ende, de la existencia de instituciones que impartan la disciplina a la luz del paradigma del Desarrollo Sustentable.

La construcción de la Criminología-Criminalística como nueva disciplina y del criminológico-criminalista como profesional, es una respuesta a las necesidades y expectativas de seguridad que la sociedad exige. El modelo educativo CLEU plantea un perfil de profesional interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario que utilizará como base de su construcción a la criminología y la criminalística y otras disciplinas como el derecho, la medicina, psicología.

Palabras clave

Criminología-Criminalística, criminólogo-criminalista, multidisciplina.

Abstract

The efforts of public, private and social organizations have been insufficient to respond to the new challenges that society currently faces. Mexico is no exception, it has two major problems to solve: first, the growing increase in unemployment and poverty of large sectors of the population and second, the insecurity that is increasing due to the growth and development of crime.

The need for a professional who contributes to the clarification of criminal acts and, therefore, the existence of institutions that teach the discipline in light of the Sustainable Development paradigm.

The construction of Criminology-Criminalistics as a new discipline and of the criminological-criminalist as a professional, is a response to the security needs and expectations that society demands. The CLEU educational model proposes a profile of an interdisciplinary, multidisciplinary and transdisciplinary professional who will use criminology and criminalistics and other disciplines such as law, medicine, psychology as the basis for its construction.

Keywords

Criminology-Criminalistics, criminologist-criminalist, multidisciplinary..

INTRODUCCIÓN

Los actuales procesos sociales y la nueva división internacional del trabajo plantean, ante el fenómeno de la delincuencia, la necesidad de un profesionista que coadyuve al esclarecimiento de los hechos delictivos y, por ende, de la existencia de instituciones que impartan la disciplina a la luz del paradigma del Desarrollo Sostenible. La construcción de la Criminología-Criminalística como nueva disciplina y del Criminológico-Criminalista como profesionista, es una respuesta a las necesidades y expectativas de seguridad que la sociedad exige.

En la práctica, la profesión e instrucción del criminólogo-criminalista permanecieron subordinadas a otras profesiones y disciplinas como el derecho, la medicina y la psicología. Actualmente en el Colegio Libre de Estudios Universitarios, CLEU, este concepto se desarrolla y consolida en favor de su autonomía respecto a la enseñanza y práctica del derecho penal, la medicina, la psicología y otras ciencias y campos de estudio, dejando de ser una temática especializada de instituciones de élite, de posgrados u otros oficios empíricos, y se inicia como un programa educativo de licenciatura en CLEU.

El modelo educativo CLEU, plantea un perfil hacia un profesionista interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario, que utilizará como base de su construcción a la Criminología y la Criminalística, y otras disciplinas que se integran en la praxis y dan nacimiento a un nuevo concepto, a un nuevo modelo, a un nuevo paradigma, a una nueva actividad disciplinaria, a un nuevo profesionista. Emerge así la Criminología-Criminalística y el criminólogo-criminalista. El acierto y virtud de CLEU, es la de aportar un nuevo concepto disciplinario y profesional a la sociedad, que busca dar respuesta al ¿quién?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde?, ¿con qué? y ¿por qué? del hecho delictivo:

Bien señala el colectivo ARCIÓN al referenciar que el criminólogo-criminalista:

Es un Director de Proyectos de Investigación que con una visión holística y mediante la investigación esclarece y explica, a través de métodos y técnicas científicas, las causas y evidencias de un hecho delictuoso e identifica a los presuntos responsables.

Además, es el profesionista que tras una formación universitaria adquiere conocimientos, habilidades y valores para el ejercicio de su profesión, colaborando de esta manera con los órganos de prevención, procuración e impartición de justicia del Estado

en una perspectiva sistemática y sustentable para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En hora buena a la aportación de CLEU, vaya pues la presente obra en beneficio de la sociedad y la construcción del conocimiento.

Desarrollo

Ante la creciente demanda de educación superior a principios de los años 90, en el Grupo Universitario de Puebla, A.C., surgió la idea de crear una institución de educación que ofertara la carrera en Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales, con la intención de ofrecer mayores alternativas de estudios a la juventud, y de formar profesionistas en nuevas áreas del conocimiento. Nace así, bajo la visión de la licenciada Elia Moreno Martínez y el doctor José Luis Pérez Angeles, el Colegio Libre de Estudios Universitarios (CLEU). A partir de su fundación, y luego de intensos años de trabajo continuo, el Colegio Libre de Estudios Universitarios se ha consolidado como una firme institución educativa y actualmente, después de haber sufrido una situación mundial de contingencia sanitaria por la pandemia covi-19, se encuentra hoy con siete planteles en diferentes partes del país. El CLEU desde sus inicios se ha preocupado por brindar un servicio educativo de calidad, que cuente con el apoyo de tecnología de punta y con laboratorios especializados bajo las enseñanzas de una planta docente compuesta por expertos. El CLEU trabaja con catedráticos de reconocido prestigio gracias a los acuerdos realizados con diferentes instituciones como la FGR, la FGJ, la Dirección de Prevención Social, el Consejo Tutelar, la Policía Auxiliar Bancaria, aseguradoras, entre otras. El CLEU a través de la licenciatura en Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales se ha comprometido a formar profesionistas que cuenten con conocimientos teóricos, pero sobre todo con experiencia de campo, la cual es fundamental en una enseñanza integral, para que al egresar contribuyan de manera ética y eficaz al esclarecimiento de los hechos delictivos y a la prevención de conductas antisociales.

El CLEU también se ha interesado en contribuir a la difusión del conocimiento en Criminología y Criminalística, por ello, ha sido organizador de diferentes encuentros interinstitucionales, y ha llevado a cabo diversos congresos a nivel nacional e internacional. Asimismo, el CLEU, a través de su Dirección General de Investigación, DGI, y de su revista *Visión Criminológica-Criminalística*, impulsa, a pesar de las limitaciones de diferente índole, el desarrollo de la investigación; ya que esta es indispensable para la comprensión del fenómeno delictivo, pues sus causas y efectos no son los mismos en todas partes, ni se mantienen inmutables a través del tiempo. Solo a través del conocimiento y reconocimiento de nuestra propia realidad podrán diseñarse estrategias realmente efectivas tanto de prevención del delito como de fortalecimiento de la seguridad pública.

A la par de su misión educativa, el CLEU se ha preocupado en ser, no solo un difusor de conocimiento, sino, además un interlocutor que contribuya con propuestas propias a la discusión en materia del quehacer y función del criminólogo-criminalista en nuestra sociedad, pues se considera y se pretende que este profesionista sea un agente de cambio social. Es por ello que el criminólogo-criminalista debe poseer una visión humanista y estar comprome-

tido con la justicia social. Destacamos así la importancia de la vinculación que tiene que establecerse entre el egresado de la licenciatura en Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales, y la sociedad a la que pertenece. Este profesionalista debe ser un elemento de vinculación social. Parte de la visión, compromiso y esfuerzos del CLEU por consolidar y difundir la figura del criminólogo-criminalista se plasman en el presente documento.

La investigación del delito en México

La Criminología y la Criminalística, son fruto del positivismo decimonónico e inauguran una nueva forma de encarar y concebir al delito. Su ansia de racionalidad y científicidad llevará a estas disciplinas al desarrollo de estudios del fenómeno delictivo en muy diferentes ámbitos, que van desde los aspectos meramente biológicos y fisiológicos, pasando por los legales, culturales y sociales, hasta los más etéreos de la psique humana. Grandes son sus esfuerzos, grandes son sus avances y grande también su resonancia, no sólo en Europa, pues a poco de su nacimiento, su influencia se deja sentir también en tierras americanas, y, al amparo de estas nuevas ideas trasatlánticas, la discusión Criminológica y Criminalística comienza a darse también en nuestro país. En este sentido:

El primer criminólogo "científico" de México fue quizá Rafael de Zayas y Enríquez, "jefe político" y juez de Veracruz, de simpatías francófilas, cuya Fisiología del Crimen: *Estudio jurídico-sociológico* se publicó en dos volúmenes en 1885-1886. Su propósito expreso era esclarecer, a la luz de la ciencia médica moderna, la espinosa cuestión jurídica de la enajenación mental en los criminales. Su reiterada protesta era la "indiferencia" de los jueces a los entonces más recientes adelantos en el estudio de la fisiología y la psicología humana. (Buffington, Robet 2001)

Con la obra de Zayas, se evidencia ya la influencia de las ciencias positivistas y el empeño de aplicar y adaptar las nuevas teorías científicas a las circunstancias nacionales.

Entre otros de los pioneros de la criminología en México podemos mencionar a dos insignes médicos poblanos, los doctores Francisco Martínez Baca y Manuel Vergara. En el año de 1891 se inauguró la Penitenciaría del Estado de Puebla, actual Fonoteca "Juan N. Troncoso", en donde se instaló, durante la primera época del penitenciario, un gabinete de antropometría.

Se nombró como médico del establecimiento y director del departamento antropométrico, al doctor Francisco Martínez Baca, y como médico ayudante, al doctor Manuel Vergara. En tal instalación, bajo la influencia de las teorías de Lombroso y de Bertillon, inician sus investigaciones con la población de reclusos.

Entre sus méritos destaca el hecho de haber confeccionado ellos mismos los instrumentos necesarios para las mediciones antropométricas, instrumentos tales como el metopogoniómetro y el cefalómetro vertical. Y sólo un año más tarde, en 1892, publicaron sus observaciones en el libro *Estudios de antropología*

criminal. Años después, el doctor Francisco Martínez Baca, por su cuenta, escribiría otro libro: *Los tatuajes. Estudio psicológico y médico-legal en delincuentes y militares*, del año 1899. Por su parte, el doctor Vergara, en 1904, publicó el artículo: *Influencia del sexo en la criminalidad en el estado de Puebla*.

Otro destacado autor finisecular es, sin duda, Julio Guerrero, sociólogo y abogado, que en 1887 publicó el texto *La caligrafía y la falsificación de documentos privados*, y en 1901, *La génesis del crimen en México*. Desde los títulos de sus obras podemos apreciar ya la conjunción y concomitancia del estudio propiamente criminológico y del desarrollo de la técnica criminalística.

La génesis del crimen en México [...] analiza los factores criminales combinando elementos atmosféricos y geográficos, científicismo positivista y rasgos históricos, prehispánicos y contemporáneos. Desde su peculiar cosmovisión describe a los distintos sectores sociales de esa época. Destaca en su análisis a léperos e indios y los ubica viviendo en las calles y dormitorios públicos; mendigos, recogedores de basura, hilacheras o costureras, quienes viven en promiscuidad sexual, se embriagan cotidianamente y de su seno se reclutan los rateros y son encubridores oficiosos de crímenes muy importantes. Insensibles al sufrimiento moral, el físico les lastima poco, y poco gozan con el placer. (Vaca Cortés 2012)

Otras obras de fin de siglo que seguirán alimentando el interés por el fenómeno criminal son, *La responsabilidad criminal y las modernas escuelas de antropología*, de Agustín Verdugo, obra publicada en 1895, y *La criminalidad en México*. Medios de combatirla, de Miguel Salvador Macedo de 1897.

Siguiendo con nuestro recorrido, pasaremos ahora a una figura pintoresca y algo estrambótica, reseñaremos a continuación la obra de Carlos Roumagnac. Este extravagante personaje llegó del periodismo al estudio científico de la criminalidad a través de un camino poco usual y, en ocasiones tortuoso.

Carlos Roumagnac García nació en Madrid, España, en 1869, pero se sabe que se trasladó a México desde temprana edad. En la última década del siglo XIX ejerció como reportero del periódico *El tiempo*, en donde se dedicó a la nota roja, y quizá este fue su primer acercamiento y contacto a los hechos delictivos. Posteriormente, Roumagnac fundó su propio diario, *El globo*, y, para su desgracia, por un artículo sobre corrupción es acusado de difamación. La acusación prospera y por primera vez es enviado a la cárcel de Belén. A partir de ahí, por su postura crítica y sus artículos de denuncia, se convertiría en un perseguido del sistema y regresaría nuevamente a aquel centro

penitenciario en diversas ocasiones. De esta experiencia carcelaria nacería su marcado interés por el fenómeno criminal y cambiaría de rumbo, dedicando sus esfuerzos intelectuales ya no al periodismo, sino a la investigación de los sistemas penitenciarios y criminales.

Siguiendo al padre de la criminalística, Hans Gross, y a su *Manual de instrucción jurídica*, en 1901, Roumagnac publicó el *Compendio de instrucción judicial para uso de los funcionarios de la policía judicial*. En 1904, dio a la imprenta la obra *Los criminales en México: ensayo de psicología criminal*. Poco después, en 1906, Roumagnac publicó el libro *Crímenes sexuales y pasionales: estudio de psicología morbosa*. Para el año siguiente, 1907, Roumagnac divulgó, avalado por la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, el folleto titulado *La estadística criminal en México*. En 1909, Roumagnac editó otro folleto, pero en esta ocasión el tema fue *La prostitución reglamentada, sus inconvenientes, su inutilidad y sus peligros* (Luis Lara y Pardo 1908). Y al año siguiente, 1910, publicó el libro *Matadores de mujeres*. Tras una larga pausa de más de una década, suponemos que, por las vicisitudes de la revolución, reapareció publicado en 1923, el libro *Elementos de policía científica*.

Al final de su vida, Roumagnac volvió a sus orígenes y retomó su práctica periodística. En 1933, en el suplemento dominical del diario *El Nacional*, publicó una sección titulada: *Mis recuerdos de Belén*. En este texto rememoró las experiencias que le dejó la citada cárcel. Finalmente, Carlos Roumagnac García murió en el Distrito Federal en el año de 1937, actual Ciudad de México.

En cuanto a la Criminalística, a pesar de los años de la revolución, esta no detuvo su desarrollo en nuestro país y continuaron importándose nuevos conocimientos y técnicas.

Será Luis Lugo Fernández, nacido en 1889, originario de Mérida, Yucatán, el encargado de introducir la dactiloscopia en México. Lugo Fernández conoció en Buenos Aires, Argentina, en 1914, a Juan Vuceitch, quien lo aleccionó en su sistema de identificación dactiloscópico. Fernández Lugo, regresó a México en 1917, y estableció este sistema de identificación en la comandancia de policía de su tierra natal. En 1920, conoció al profesor Benjamín Martínez, a quien, al comentarle del sistema aprendido, iniciaron juntos el Gabinete de Identificación Criminalista en la entonces jefatura de policía del Distrito Federal.

El Profesor Benjamín A. Martínez, por su parte, no perdería el tiempo y ese mismo año, 1920, escribiría para la formación técnica de los noveles en la investigación criminal, su manual de dactiloscopia, titulado *Mis lecciones*. Otra obra suya es una *Guía*

del operador dactiloscópico. Benjamín Martínez, también es recordado por iniciar la aplicación, cumpliendo con las normas señaladas por Bertillon, de la fotografía en la investigación de los delitos.

Pero no sólo la fotografía forense y la dactiloscopia se integran a las nuevas técnicas criminalísticas en México, por su parte, en 1922, el general brigadier Salvador Domínguez Girón, realizó su aportación a ellas con su obra: *Balística elemental y nociones de tiro de las armas portátiles y semiportátiles de guerra*. Obra declarada como texto integrador de los planes de estudios de las escuelas militares.

Igualmente, en 1929, el capitán Leopoldo Hernández Aceves, profesor de la escuela naval y de la escuela militar de aviación, contribuía al acervo criminalístico con su obra *Balística*, utilizada para la formación de expertos.

Otro personaje singular en el desarrollo de la Criminología en México fue Ernesto Abreu Gómez, quien estudió en la Academia de Policía Científica del D.F., donde obtuvo el grado de dactiloscopista. En 1936 fundó el Departamento de Identificación de la Policía Judicial del Estado de Yucatán. Formó parte de la primera generación de poligrafistas. Sus obras escritas más importantes son: *La identificación criminal y la policía científica en México*, del año 1951, y *Remembranzas de un policía científico mexicano*, del 2001. En 1957 presentó el primer proyecto de mecanización de los sistemas dactilares. En 1975 participó en el proyecto de control criminológico por medio de computadoras. Desempeñó múltiples cargos en Mérida, Yucatán, su estado natal. Fue jefe de la Policía Judicial, jefe de la Policía de Mérida, subjefe de Averiguaciones Previas en la Procuraduría, jefe de Prevención y Readaptación Social; y director de Servicios Periciales. Fue miembro de la Academia Mexicana de Criminalística y vicepresidente de la Sociedad Mexicana de Criminología.

Para los años treinta, nació la revista *Criminalia*, publicación que sería un referente del desarrollo del Derecho Penal y la Criminología en nuestro país. El número 1 de la revista vio la luz en septiembre de 1933, en ella figuran los nombres de sus fundadores: José Ángel Cenicerros, Luis Garrido Díaz, Francisco González de la Vega y Raúl Carrancá y Trujillo. Pronto se unieron como redactores José Ortiz Tirado, Emilio Pardo Aspe y Alfonso Teja Zabre.

Este mismo grupo iniciador de la revista, junto a Francisco Argüelles, Carlos Franco Sodi, José Gómez Robleda, Javier Piña y Palacios, y José Torres Torija, fundaría en 1940 la Academia Mexicana de Ciencias Penales. De los nombres anteriores, destaca por sus publicaciones José Ángel Cenicerros Andonegui. Entre sus obras encontramos: *La delincuencia infantil en México*, *Los menores delincuentes*, *La reforma de las leyes penales en México*, *Derecho penal y criminología*, así como diversos artículos en la revista *Criminalia*.

Para la tercera década del siglo XX, el desarrollo de la investigación criminológica y la paulatina implementación de nuevas técnicas en la investigación criminal, evidenciaron la necesidad de contar con personal debidamente capacitado en las diferentes áreas que requiere el proceso de investigación y resolución de los hechos delictivos, y así, poco a poco se abrió el camino para el surgimiento de un nuevo profesionista: el criminólogo.

El antecedente más importante de los estudios de Licenciatura en Criminología lo representa la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que en 1934 aprueba una carrera de Perito en Criminología, para estudiantes de medicina y derecho que hubieran terminado al menos el tercer año de sus respectivas carreras y que, previa autorización del rector, cursaran una serie de materias en diversas escuelas de la propia UNAM.

El primero y (aparentemente el único) que logra recibirse es Alfonso Quiroz Cuarón, que ya había cursado la carrera de medicina profesional presentado el 13 de noviembre de 1939 (Rodríguez Manzanera 2014).

Así, le corresponde a Alfonso Quiroz Cuarón ser el primer criminólogo profesional en nuestro país. Lo anterior, aunado a su obra y a su labor criminológica le valdrá el ser considerado como el padre de la criminología en México. Quiroz Cuarón nace en Ciudad Jiménez, Chihuahua, en 1910. Llega a la Ciudad de México en 1929 y consigue empleo como ayudante en el Juzgado Cuarto Correccional. En 1930, ingresa como practicante al Servicio Médico Forense y para 1939 se convierte en el primer criminólogo graduado por la Universidad Nacional Autónoma de México y obtiene la jefatura de la Sección Médico-Psicológica del Centro de Observación del Tribunal de Menores.

Durante el ejercicio de su profesión participó en diversos casos de gran resonancia en nuestro país que lo hicieron un personaje renombrado. Entre estos casos sobresale el de Jaime Ramón Mercader del Río, conocido en México con el alias de Jaques Mornard, quien, en 1940, asesinó de un artero golpe de piolet a León Trotsky. Gracias a las pericias de Cuarón, se llegó a establecer la verdadera identidad del criminal. Otros casos célebres en los que participó son el del asesinato de mujeres, Goyo Cárdenas; el del necrófilo y también homicida, Higinio Sobera de la Flor; y el del famoso falsificador, Enrico Sampietro.

Quiroz Cuarón dejó varias publicaciones, entre las que destacan:

- *Tendencia y ritmo de la criminalidad en México*, de 1939, libro escrito en colaboración con Benjamín Arguelles Medina y José Gómez Robleda.
- *Un estrangulador de mujeres*, de 1950.
- *El tipo sumario*, de 1951, escrito en colaboración con José Gómez Robleda.
- *El asesinato de León Trotsky y su peligrosidad*, de 1956.
- *La pena de muerte en México*, de 1961.
- *El costo social del delito*, de 1970, libro escrito junto a Raúl Quiroz.
- *Medicina forense*, de 1976.

Alfonso Quiroz Cuarón, falleció en México D.F., en 1978.

Otro gran difusor de la criminalística en México es el capitán Juventino Montiel Sosa, nacido en el año de 1940. Montiel Sosa se desempeñó como capitán de puerto y teniente de navío en la Secretaría de Marina de la Armada de México y fue jefe de los Servicios Periciales de la Dirección General de Justicia Naval. Montiel Sosa cuenta con un diplomado en criminalística realiza-

do en el Instituto Nacional de Ciencias Penales de la Procuraduría General de la República y también realizó la especialización en Criminalística e Investigación Policial en la Secretaría de Marina y Armada de México, además, el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal lo certificó como especialista en dactiloscopia.

En el año de 1998, el capitán recibió el Premio Nacional de las Ciencias Forenses otorgado por la Academia Mexicana de Ciencias Forenses, A.C.

Ha sido catedrático en varias instituciones de la enseñanza de la Criminología y Criminalística y ha publicado los libros: *La Criminología y Criminalística, Criminalística I, II, III, y IV*, entre otros; que al día de hoy son libros indispensables para la formación del perito criminalista en México.

Otro gran promotor del estudio de la criminalística es el doctor Luis Rafael Moreno González, médico cirujano y experto en criminalística. Ha sido, entre otros cargos, director adjunto del Instituto Nacional de Ciencias Penales, director general de Servicios Periciales de la PGJ del Distrito Federal y de la PGR. También se ha desempeñado como profesor de Medicina Forense, Criminalística y Criminología en la facultad de Derecho de la UNAM y de Criminalística en el INACIPE.

Es miembro fundador y presidente honorario vitalicio de la Academia Mexicana de Criminalística y miembro de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, la Academia Mexicana de Ciencias Forenses, la *American Academy of Forensic Sciences*, la *Association of Firearm and Tool Mark Examiners*, entre otras varias asociaciones. Es vicepresidente honorario del *Capítulo Mexicano de la Asociación Latinoamericana de Medicina Legal y Deontología Médica e Iberoamericana de Ciencias Forenses*. Obtuvo la Medalla al Mérito Criminológico "Alfonso Quiroz Cuarón", otorgada por la Sociedad Mexicana de Criminología. En 2003, el INACIPE le otorgó, en reconocimiento a su trayectoria profesional, el doctorado *honoris causa*.

Su obra editorial comprende un gran número de ensayos y artículos criminológicos y criminalísticos que han sido publicados en diversas revistas científicas de Derecho y Ciencias Penales. Algunos de los títulos de sus obras publicadas son:

- *La investigación científica*.
- *Notas de un criminalista*.
- *Compendio de criminalística*.
- *Los indicios biológicos del delito*.
- *Ensayos médico-forenses y criminalísticos*.
- *Balística forense*.
- *Sherlock Holmes y la investigación criminalística*.
- *Técnicas de la prueba pericial en materia penal*.
- *Evolución científica de la criminalística*.
- *Manual de introducción a la criminalística*.

- *Ensayos médico-forenses y criminalísticos.*
- *Balística forense.*

Otro personaje cuyas obras han tenido gran difusión y repercusión en México es, sin duda, Luis Rodríguez Manzanera. Manzanera, obtuvo la licenciatura en Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, y la licenciatura en Psicología en el Colegio de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la misma Universidad, cursó el doctorado en Derecho Penal en la *Università degli Studi di Roma* y el Diplomado en Criminología Clínica en la *Scuola di Specializzazione di Rebibbia* en Roma, Italia. Aprobó el curso de Perito en Criminalística en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el curso de Interrogatorio Criminal y Polígrafo en el Banco de México.

En la UNAM ha sido director general de Asuntos Jurídicos, también, en la Facultad de Derecho de la misma institución fue secretario del Doctorado de la División de Estudios Superiores, consejero técnico y director del Seminario de Derecho Penal.

Ha impartido cursos en varias universidades de la república, en el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, INACIPE.

En su actividad internacional, ha dictado cursos y pronunciado conferencias en diversas universidades del extranjero y se ha desempeñado como experto de Naciones Unidas en la prevención del delito y tratamiento del delincuente.

Es miembro de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, de la Academia Mexicana de Criminalística, de la Sociedad Mexicana de Criminología y de la Sociedad Mundial de Victimología. También ha sido delegado nacional y miembro del Comité Científico de la Sociedad Internacional de Criminología, además de secretario general adjunto de la Sociedad Internacional de Defensa Social.

Fue director, durante nueve años, de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle de México, y dirigió la Academia Nacional de Seguridad Pública de la República Mexicana. También ha sido presidente del Consejo Nacional de Instituciones de Enseñanza Criminológica, CIECRIM.

El Sistema Nacional de Investigadores le ha otorgado el nombramiento de Investigador Nacional; el INACIPE, los grados de *doctor honoris causa* y de Investigador Emérito; la Sociedad Mundial de Victimología le concedió el reconocimiento "Hans von Hentig"; la Fundación de Victimología le otorgo el "Premio Internacional de Victimología y Defensa de las Víctimas", y la Sociedad Internacional de Criminología el premio "Etienne de Greeff".

Cuenta con una gran cantidad de artículos publicados en revistas especializadas y más de una decena de libros, entre los que destacan:

- *Criminología.*
- *Victimología.*
- *Penología.*
- *Criminalidad de menores.*
- *Clásicos de la criminología.*
- *Criminología clínica.*
- *La crisis penitenciaria y los substitutivos de la prisión.*
- *¿Cómo elige un delincuente a sus víctimas?*

Otra figura destacada en el ámbito Criminológico-Criminalístico de nuestro país es Fernando A. Barrita López, quien obtuvo un doctorado en Derecho por la UNAM con mención honorífica, y un posgrado en Criminología por el Instituto "Javier Piña y Palacios" de la PGJDF.

En su actividad profesional ha fungido como agente del Ministerio Público Estatal y Federal, policía académico del D.F., policía judicial del D.F. y de Oaxaca, Visitador General de la CDH del D.F., subdirector del reclusorio para menores infractores en San Fernando, Tlalpan, D.F., delegado de la PGR en Oaxaca y Chiapas, juez y magistrado en el estado de Oaxaca, presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca, subdirector del Centro para Capacitación de Personal de Reclusorios y subdirector de reclusorios en la Dirección de Prevención y Readaptación Social del estado de Oaxaca.

En su actividad académica se ha desempeñado como profesor de posgrado en la Universidad Autónoma de Oaxaca, la Universidad Autónoma de Puebla y la Universidad Autónoma de Guanajuato.

Ha sido conferencista en diversos congresos nacionales e internacionales, y es miembro de la Sociedad Mexicana de Criminología y de la Academia Mexicana de Ciencias Penales. Además, fue fundador y director de la revista *Jus Semper* del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

Barrita López ha publicado los siguientes libros:

- *Prisión preventiva.*
- *Averiguación previa.*
- *Delitos, sistemáticas y reformas penales.*
- *Manual de Criminología.*
- *Multidisciplina e interdisciplina en el Derecho Penal.*
- *Estudios de política de lo criminal.*

Dentro de las nuevas generaciones de criminólogos, Wael Sarwat Hikal Carreón destaca por su labor de difusión y divulgación. Hikal es egresado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en donde cursó la licenciatura en Criminología y realizó la maestría en Trabajo Social.

La Sociedad Mexicana de Criminología, capítulo Nuevo León; el Instituto Mexicano de Criminología, y la Comisión Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia le han reconocido sus aportes al ámbito criminológico al otorgarle el doctora-

do *honoris causa*.

Ha sido fundador de las revistas *Archivos de criminología*, *Criminalística y seguridad privada*, *Revista mexicana de criminologías específicas*, y de *Wikipedia criminológica*.

Dentro de su bibliografía destacan los siguientes títulos:

- *Criminología psicológica.*
- *Criminología de los derechos humanos.*
- *Introducción al estudio de la criminología.*
- *Esquizofrenia. Enfoque criminológico.*
- *Metodología y técnicas de investigación criminológica.*
- *Glosario de criminología y criminalística.*
- *Criminología etiológica-multifactorial.*
- *Criminología psicoanalítica, conductual y del desarrollo.*

Sin duda, en el breve recorrido hecho se han dejado de lado muchos nombres significativos; sin embargo, se considera que se han mencionado a aquellos personajes que han tenido una destacada influencia en la criminología y criminalística mexicana por su obra escrita. Una historia completa de la criminología y criminalística mexicana rebasa con mucho los objetivos de este apartado.

Disculpando las omisiones, sirvan las anteriores líneas para dejar constancia de algunos de los esfuerzos hechos en nuestro país por entender, estudiar, analizar y en muchos casos enfrentar el fenómeno delictivo.

La Dirección General de Investigación DGI-CLEU

El Colegio Libre de Estudios Universitarios, con el ánimo de sumarse y contribuir al área de la investigación del delito en México, creó en su proceso de desarrollo y consolidación educativa, la Dirección General de Investigación, por su siglas DGI, área de trabajo dedicada a iniciar y darle continuidad a la actividad sustantiva de investigación en relación con la docencia e integración social que la institución desarrolla como parte de la visión holística que busca la excelencia académica del modelo CLEU. La Dirección General de Investigación, tiene como propósito principal plantear y desarrollar líneas de investigación en torno a la Criminología-Criminalística para promover el sustento científico de la disciplina, y contribuir así en este campo del conocimiento. En la DGI, no se pretende en ningún momento tener filiación partidista, pues las instituciones públicas o privadas, sin importar su inclinación ideológica o de militancia, podrán tener acceso a los resultados de nuestra labor investigadora, en aras de comprender y explicar los hechos o fenómenos delictivos. La DGI investiga, produce, publica y difunde el conocimiento sobre el campo disciplinario de la Criminología-Criminalística, y señala su posible aplicación social, siendo el sector educativo, profesional y social, los beneficiados de estas investigaciones. En el presente y futuro, la DGI pretende ser líder en la producción científica y difusión literaria en el campo disciplinario de la criminología-criminalística. Para lograr lo anterior, la DGI cuenta con el colectivo ARCION y la revista *Visión Criminológica-Criminalística*, VCC.

El colectivo ARCION

El colectivo ARCION, surgió en octubre de 2008 en la ciudad de Puebla. Es un grupo de investigadores que tiene como espacio de trabajo la Dirección General de Investigación del Colegio Libre de Estudios Universitarios, y su principal actividad es investigar y generar conocimientos en el campo de la Criminología-Criminalística, así como plantear proyectos de investigación, definir ámbitos de indagación, es decir, líneas y objetos de estudio que se vinculen a la actividad docente y a las problemáticas de la sociedad. La actividad y productividad del colectivo son los puntos de referencia en el desarrollo y la consolidación del Modelo Educativo CLEU, definiendo su validez académica y pertinencia social ante el avance de la ciencia, la tecnología y los profundos cambios económicos, políticos, sociales y educativos en México. El colectivo ARCION es un grupo multidisciplinario encabezado por el arquitecto Juan Manuel Pérez Angeles; lo conforman la arquitecta Efigenia Varela Espinoza, el urbanista Delfino López Vázquez, la criminóloga-criminalista Ana Flor Magallón Martín, la urbanista Rayito A. Sandoval García, el lingüista Raúl Rivera Juárez y el maestro en educación Luis Eduardo Hernández García. Finalmente, "Investigar para la libertad", es el eslogan del colectivo y representa para el CLEU la razón de ser de la investigación y su filosofía de cruzada.

Revista Visión Criminológica-Criminalística

Puesta en marcha por la Dirección General de Investigación, la revista *Visión Criminológica-Criminalística*, por sus siglas VCC, nació en el año 2009. *Visión Criminológica-Criminalística* es una publicación trimestral, de la cual, se encuentran en proceso de publicación los números 46 digital y 59 impresa, siendo este último, un número conmemorativo por los 30 años de vida de Colegio Libre de Estudios Universitarios CLEU. Encargados de difundir artículos de investigaciones originales relacionadas con el campo de estudio y trabajo del criminólogo-criminalista, el principal objetivo de la revista, es mostrar el conocimiento que se genera en el CLEU, por ello su contenido da cabida a trabajos realizados por docentes, así como por alumnos del CLEU. Además, cuenta con diversos colaboradores de reconocido prestigio, tanto a nivel nacional como internacional. Dentro de sus páginas han aparecido textos de destacados investigadores, entre los que se cuentan: Luis Rodríguez Manzanaera, Juventino Montiel Sosa, Fernando Barrita López, Alberto Orellana Wiarco, Wael Hikal, Mario Crowell Arenas, Amalia Patricia Cobos Campos, Teresita García Pérez, Boris Castillo, Martín Ríos Pérez, Javier

Avedini y un sin número de colaboradores. La revista se encuentra respaldada por el Registro Internacional de Publicaciones Periódicas, ISSN.

El editor responsable es el Lic. Miguel Pérez A. La revista impresa cuenta con las reservas de derechos al uso exclusivo: 04-2010-102811540100-102 y el ISSN 2007-2767, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. La revista digital tiene las reservas de derechos al uso exclusivo: 04-2012-102413332800- 203 y el ISSN 2007-5804, ambos también otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Actualmente, tanto la versión impresa como la versión digital están registradas en el catálogo de cinco sistemas de información internacionales, los cuales son: Índice Latinoamericano de Publicaciones Científicas Seriadas, Latindex; Electronic Journal Library, EZB; Information Matrix for the Analysis of Journals, MIAR; E-revistas y Academia.edu. Por otra parte, la versión electrónica está enlistada en cinco escaparates virtuales: Issuu, Slide Share, Youblisher, Scribd y Calameo. Los intereses que persigue la revista son completamente científicos y están al servicio de la paz, el progreso social y la libertad de expresión.

Necesidad del criminólogo-criminalista

En el mundo contemporáneo los avances tecnológicos y científicos han mejorado la forma de vida de las personas. La expectativa de vida ha aumentado, se han erradicado diversas enfermedades, podemos comunicarnos de manera casi instantánea con personas de todo el mundo, etc. Sin embargo, a pesar de nuestros avances, el delito y la criminalidad son flagelos que siguen azotando a nuestra sociedad. En las noticias diariamente escuchamos sobre homicidios, robos, secuestros, balaceras, fraudes, etc. En los discursos políticos se alude constantemente a la necesidad de invertir más recursos en materia de seguridad y de mejorar los cuerpos policíacos. Por desgracia, los esfuerzos hasta ahora realizados resultan precarios e insuficientes y es fundamental crear nuevas estrategias para combatir a la criminalidad. El fenómeno de la delincuencia como problemática social, requiere, para conocerlo y enfrentarlo, de nuevos paradigmas. De esta problemática social surge entonces la necesidad de que exista un profesional capaz de estudiar y proponer soluciones eficaces para enfrentar el fenómeno delictivo. Para realizar esta actividad se requiere de un profesional que cuente con conocimientos inter y multidisciplinarios, y que posea fundamentos teóricos y prácticos de diferentes ciencias, disciplinas y técnicas, tales como

la antropología, la sociología, la biología, el urbanismo, los sistemas computacionales, la química, la psicología, la medicina, el derecho, etc., que se utilicen en el proceso de la investigación criminal, para que con fundamentos científicos, se pueda explicar el quién, el cuándo, el cómo, el dónde y el por qué de la conducta delictiva. Este nuevo profesionalista, que debe contribuir al esclarecimiento eficaz de un hecho delictivo con conocimientos científicos, es el criminólogo-criminalista.

La criminalística con su cúmulo de conocimientos proporcionados por disciplinas naturales (química y física aplicadas, dactiloscopia, planimetría, documentoscopia, balística, grafoscopia, polinología, hematología, fibrología, tomografía, etc.) va hacia el qué, el quién, el cómo, el cuándo, el dónde, esto es, hacia el autor del hecho criminal y hacia su modus operandi. La criminología, también con su cúmulo de conocimientos proporcionados por disciplinas culturales (la psicología, la psiquiatría, la demografía, la antropología, la sociología, la etnografía, la estadística de lo criminal, la política de lo criminal, etc.) va hacia el por qué y el para qué delinquir el ser humano autor de ese hecho tipificado como delito. (BARRITA López, 2019)

En este contexto, la enseñanza Criminológica-Criminalística, deja de ser un oficio empírico o una temática especializada propia de los cuerpos de seguridad o de estudios de posgrado, y se inicia como programa educativo de licenciatura en el Colegio Libre de Estudios Universitarios. CLEU plantea un perfil profesional que utilizará diferentes ciencias y disciplinas como la medicina, la psicología, la psiquiatría, las matemáticas, la física, la química, el derecho, la lingüística y otras; pero que se apoya fundamentalmente en las teorías y técnicas desarrolladas por la Criminología y la Criminalística, dos disciplinas que se funden en una sola y dan nacimiento a un nuevo concepto, a un nuevo modelo, a un nuevo paradigma, a una nueva actividad disciplinaria, a una profesión; así emerge el criminólogo-criminalista como un profesionalista que sabrá establecer métodos de investigación criminal y obtener respuestas en el esclarecimiento de un hecho o fenómeno delictivo.

El perfil del profesionalista

El criminólogo-criminalista es el profesionalista que conoce, trabaja y coordina la investigación de un hecho delictivo, explicando las causas y reuniendo las evidencias dentro de su ámbito de competencia. El criminólogo-criminalista se caracteriza por las aptitudes que tiene para realizar investigaciones y explicar el hecho delictivo, interpreta el origen y la mecánica de la conducta delictiva. En este contexto el colectivo ARCION define a este profesionalista como:

Un Director de Proyectos de Investigación criminológica-criminalística, que, con una visión holística y sustentable, esclarece los hechos y fenómenos delictivos tipificados por la ley; reúne evidencias mediante métodos y técnicas científicas; explica las causas de un hecho delictuoso e identifica a los presuntos res-

pensables del delito. Es el profesional que tras una formación universitaria adquiere conocimientos, habilidades y valores para el ejercicio de su profesión, colaborando de esta manera con los órganos de administración, procuración e impartición de justicia. Este profesional en su formación disciplinaria integra conceptos teóricos y técnicos de diferentes ciencias y disciplinas para desarrollar adecuadamente su labor profesional; realiza los estudios pertinentes para la resolución del hecho y presenta las pruebas y argumentos que explican verídica y científicamente el suceso. Este profesional emite dictámenes comprobatoriamente científicos con la ayuda de los métodos, técnicas e instrumentos periciales, apoyándose del análisis detallado de los indicios que se encuentran en el lugar del hecho. Como director de la investigación conoce los protocolos, las técnicas y los métodos que solicitará que realicen sus colaboradores en la investigación de un hecho delictivo, para que esta sea eficiente, objetiva y resolutive.

El futuro profesional, en su formación universitaria, adquirirá los siguientes conocimientos, habilidades y valores:

a) Conocimientos:

- En perfilación criminal y victimal.
- En derecho penal.
- En las diversas disciplinas forenses.
- En métodos y técnicas periciales.
- En metodologías de investigación criminal.

b) Habilidades:

- Análisis, síntesis y observación de detalles.
- Trabajo en equipo.
- Pensamiento deductivo.
- Visión holística del delito.
- Liderazgo.
- Manejo de indicios y escenas del crimen.
- Resolución de problemas y conflictos.
- Detección y análisis de conductas antisociales.

c) Valores

- Compromiso social.
- Respeto a la ética profesional.
- Justicia.
- Honradez.
- Verdad
- Responsabilidad

En resumen, el criminólogo-criminalista tiene la formación de un investigador y su actividad práctica es la comprensión y esclarecimiento de los hechos delictivos para ayudar a la administración y procuración de justicia, fortaleciendo así a las instituciones y mejorando la calidad de vida de la población.

CONCLUSIÓN

En la actualidad estamos acostumbrados a acotar las necesidades humanas al ámbito meramente material y, básicamente, se ha entendido su satisfacción como el mero hecho de atender ciertas carencias como el abrigo, la alimentación o la vivienda. Sin embargo, el desarrollo de una sociedad no solo depende de mitigar de manera temporal nuestras carencias materiales. Si bien es cierto que todos necesitamos de alimentos, medicinas, abrigo y demás elementos que garanticen nuestra subsistencia, también lo es que para el sano crecimiento individual y social se necesita más. Como seres humanos, nuestra vida no se limita a una mera cuestión de supervivencia. Para realizarnos como personas necesitamos solventar muchas otras necesidades. Las necesidades de seguridad, afiliación, reconocimiento y autorrealización. En cuanto a la seguridad, hemos visto que en nuestro país esta se ha convertido en uno de los principales reclamos sociales, se desmorona; sin ella se deterioran otros aspectos importantes para el buen desarrollo de la sociedad, que van de lo económico a lo educativo y lo cultural, y abarcan hasta aspectos más triviales como el entretenimiento. Ejemplos de lo anterior desafortunadamente abundan. Encontramos desde el cierre de empresas por robos y extorsiones o de universidades por amenazas del crimen organizado, balaceras en bailes populares, secuestros exprés, desapariciones forzadas, etc. La libertad de expresión, baluarte de toda sociedad democrática, se ha visto también seriamente amenazada, el asesinato de periodistas en nuestro país es alarmante. Es por ello por lo que el CLEU, considera la necesidad de un cambio en la forma de entender y atender el fenómeno de la criminalidad en el país. Pues desafortunadamente hemos visto crecer de manera desmedida la violencia, el abuso de poder y la corrupción. Las instituciones en muchos casos se han visto rebasadas y sus esfuerzos han sido insuficientes para garantizar la paz social. De ahí la necesidad de un cambio de paradigmas y modos de entender y enfrentar el fenómeno criminal. Este cambio inicia con la formación de universitarios capacitados que cumplan su labor profesional con una visión holística y fundada en el saber técnico y científico de su profesión. Esta labor se desarrolla cotidianamente en las aulas del CLEU. Pero el conocimiento por sí mismo es insuficiente, se requiere además que este tenga una aplicación y un fin concreto.

Para el CLEU, la función del criminólogo-criminalista es el estudio y esclarecimiento de hechos delictivos con la finalidad de asistir a los órganos de justicia del país y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población. En este sentido, los nuevos egresados se convertirán desde diferentes puestos y cargos, en mayor o menor medida, ya sea en ins-

tituciones públicas o privadas, en garantes de la seguridad social. Para que esta encomienda sea llevada a cabo, se necesita de un profesional capacitado, pero sobre todo consciente de la relación existente entre su función y su repercusión en el grupo social al que pertenece. Es necesario un profesional que reconozca el vínculo social de su labor. Así que se hace forzosa una formación, no solo técnica y científica, sino también ética y humanista. La carrera del criminólogo-criminalista requiere de una vocación altruista; no es egoísta, no está destinada a la obtención de prestigio, reconocimiento, dinero o poder, sino que debe estar fundamentada y supeditada a principios y valores como la justicia, la honradez, la equidad y la verdad. De la relación que se establece entre el individuo y su grupo social, depende en gran medida el funcionamiento de la sociedad en su conjunto.

REFERENCIAS

- Barrita López, Fernando A. "El criminólogo-criminalista y el proceso penal mexicano". *Visión criminológica-criminalística* (Número 08; año 1), 2011
- Lara, Luis Fernando. *Diccionario del español de México, Volumen I*, México, El Colegio de México, 2010
- Foucault, Michel. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 2005
- Hikal, Wael. *Glosario de criminología y criminalística*, México, Flores Editor y Distribuidor, 2011
- Montiel Sosa, Juventino. *Criminalística I*, México, Trillas, 2002
- Nando Lefort, Víctor Manuel et al. *Diccionario terminológico de Ciencias Forenses*, México, Trillas, 1998
- RAE. *Diccionario de la lengua española, Tomo I*, México, Espasa Calpe, 2001
- Rodríguez Manzanera, Luis. *El libro blanco de la enseñanza de la Criminología en México*, México, INACIPE, 2014



Ejercicio profesional: el ejercicio profesional del criminólogo-criminalista. sectores público, privado y social.

Professional practice: the professional practice of the criminologist-criminalist. public, private and social sectors

Fecha de presentación: Marzo 2024.
Fecha de aceptación: Mayo 2024.

Rogelio Alfonso Aguilar Alcázar y Jaime González Gómez .
CLEU Campus Veracruz.

“El mayor de todos los misterios es el hombre”

Sócrates

Resumen

El ejercicio profesional en México se refiere a la práctica de una profesión u oficio de manera legal y regulada, cumpliendo con los requisitos establecidos por las leyes y los organismos correspondientes. Este concepto se aplica a una amplia gama de profesiones, desde médicos y abogados hasta ingenieros y contadores y, evidentemente a los criminólogos-criminalistas.

En México, el ejercicio profesional está regulado por diversas leyes y reglamentos que varían según el campo específico. Por otro lado, el ejercicio profesional en México se lleva a cabo en distintos ámbitos, que incluyen el sector público, privado y social.

En el caso de la Criminología y la Criminalística, existen algunos obstáculos que el ejercicio profesional en México puede enfrentar, así como dificultar su desarrollo y la práctica de las diferentes profesiones.

Palabras clave

Ejercicio profesional, criminología, criminalística, marco normativo, sectores público, privado y social, obstáculos profesionales.

Abstract

Professional Practice in Mexico refers to the practice of a profession or trade in a legal and regulated manner, complying with the requirements established by the laws and corresponding organizations. This concept applies to a wide range of professions, from doctors and lawyers to engineers and accountants and obviously to criminologists-criminalists.

In Mexico, professional practice is regulated by various laws and regulations that vary depending on the specific field. On the other hand, professional practice in Mexico is carried out in different areas, which include the public, private and social sectors.

In the case of Criminology and Criminalistics, there are some obstacles that professional practice in Mexico can face, as well as hinder its development and the practice of different professions.

Keywords

Professional practice, criminology, criminalistics, regulatory framework, public private and social sectors, professional obstacles.

INTRODUCCIÓN

El ejercicio profesional en México abarca una amplia gama de actividades en diversos campos como la medicina, la ingeniería, el derecho, la arquitectura, la Criminología y la Criminalística entre otros. Está regulado por leyes, códigos de ética y normativas específicas que varían según la profesión.

En nuestro país, el ejercicio de ciertas profesiones ha sido regulado desde la *Constitución Federal de 1857*, la cual establecía en su artículo 30, ubicado dentro del título 1, sección I <De los derechos del hombre>, que la ley determinaría los requisitos para expedir los títulos profesionales, indispensables para poder realizar determinadas actividades. (Cámara de Diputados, 2006).

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* vigente, acoge una posición federalista clara al respecto a la atribución para normar las profesiones; ya que en su Artículo 5o establece que la ley determinará en cada estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo. (Secretaría de Gobernación, 2020). Por consiguiente, encontramos que la Constitución Federal establece, en forma tácita, la facultad de las legislaturas estatales para reglamentar, mediante una ley local, el Artículo 5o constitucional en materia de profesiones, por lo que, en los hechos y aunque no se denominen así, como ocurre en el caso de la del Distrito Federal, debería haber tantas leyes reglamentarias en este campo, como entidades federativas.

Consideramos necesario transcribir algunos puntos importantes del Artículo 5º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde deja de manifiesto el orden profesional:

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo. Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto

como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123. (Secretaría de Gobernación, 2020)

Así mismo, el Artículo 123 de *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, manifiesta el derecho al trabajo digno que también consideramos digno de analizarse: “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley”. (Secretaría de Gobernación, 2020).

Por otro lado, el ejercicio profesional en México se lleva a cabo en distintos ámbitos, que incluyen el sector público, privado y social. En cada uno de estos ámbitos, el ejercicio profesional está sujeto a regulaciones específicas, normativas éticas y responsabilidades legales que buscan garantizar la calidad, la ética y la responsabilidad en el desempeño de las diversas profesiones. Además, los profesionales en México pueden optar por trabajar en uno o varios de estos sectores a lo largo de su carrera, según sus intereses y objetivos personales.

Regulaciones del ejercicio profesional en México

En México, el ejercicio profesional está regulado por diversas leyes y reglamentos que varían según el campo específico. Algunos de los argumentos legales y normativas que respaldan el ejercicio profesional en el país incluyen:

1. Regulación Legal: Algunas leyes y códigos son; la Ley General de Profesiones, que establece los requisitos para el ejercicio de una profesión y la creación de los colegios y asociaciones profesionales. (Diario Oficial de la Federación, 2018). Además, cada profesión puede tener su propia legislación específica. Por ejemplo, para abogados, existen Códigos de Ética del Notariado para diversas entidades federativas. (Colegio de Notarios de la Ciudad de México, 2022). Así mismo existe también la Ley Federal del Trabajo; que establece los derechos y obligaciones de los trabajadores y empleadores en México. (Diario Oficial de la Federación, 2024). En el caso de profesiones reguladas, se pueden establecer requisitos específicos para el ejercicio de dichas profesiones, como la necesidad de tener una licencia o certificación.

2. Colegios y Asociaciones Profesionales: Muchas profesiones tienen sus propios colegios y asociaciones profesionales que regulan el ejercicio de las mismas y, establecen códigos de ética. Por ejemplo, el Colegio de Ingenieros Civiles de México o el Colegio Nacional de Médicos Cirujanos de México. Estas organizaciones desempeñan un papel crucial en la supervisión y regulación de las actividades profesionales. (Colegio de Ingenieros Civiles de México A.C., 2024).

3. Ética Profesional: El comportamiento ético es fundamental en el ejercicio profesional. Los códigos de ética proporcionan pautas sobre la conducta esperada de los profesionales en su trabajo y en sus interacciones con clientes, colegas y la sociedad en general. Por ejemplo, en el ámbito médico, el Código de Ética del Consejo Mexicano de Certificación en Pediatría. (Consejo Mexicano de Certificación en Pediatría, 2021).

4. Normativas de responsabilidad profesional: Además de regular el ejercicio de la profesión, las leyes en México también establecen normativas sobre la responsabilidad profesional de los mismos profesionales en caso de negligencia o mala práctica. Estas normativas pueden variar según la profesión, pero generalmente buscan proteger a los usuarios de los servicios profesionales y garantizar la calidad y la ética en el ejercicio de la profesión. Una de las profesiones más vinculadas al respecto, es la práctica médica. (Gamboa & Valdés, 2015).

5. Educación Continua y Certificación: Muchas profesiones requieren educación continua y certificación para garantizar que los profesionales estén actualizados en sus conocimientos y habilidades, para ejemplo de ello, están las Ciencias Forenses y sus disciplinas, mismas que deben actualizarse en la práctica y en la docencia para dar respuesta al incremento de diversos hechos delictivos. (Colegio Libre de Estudios Universitarios, 2024).

6. Supervisión y Fiscalización: Las autoridades gubernamentales, como la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), tienen responsabilidades en la supervisión y fiscalización del ejercicio profesional. Por ejemplo, la STPS verifica el cumplimiento de las normas laborales y la SEP supervisa la calidad de la educación en las instituciones que forman profesionales. (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2024).

Es importante tener en cuenta que éstas son solo algunas de las regulaciones y profesiones comunes en México, y que las regulaciones específicas pueden variar según la profesión y el estado en el que se ejerza. Se recomienda consultar las leyes y regulaciones específicas que se apliquen a cada profesión y situación particular.

Los sectores público, privado y social

Antes de identificar los sectores en los que se desarrolla el ejercicio profesional, es necesario reflexionar hacia dónde va el rumbo de nuestro País en la creación de empleos y los sectores más favorecidos.

Es indiscutible que la formación de los recursos humanos y de los profesionistas es un factor importante que debe considerarse en una estrategia de desarrollo económico, como lo han probado los países exitosos al respecto, que a pesar de carecer de recursos naturales y de capital, han llegado a ser potencias industriales elevando la calidad de sus recursos humanos. El nivel educativo de un país es condicionante de su nivel de desarrollo industrial. Sin embargo, la actividad educativa debe tener un propósito específico: orientarse hacia el fortalecimiento de una estructura productiva. (Ramos, 2010).

Como lo argumenta Ramos, se busca identificar cuál es la necesidad actual del País y de ahí partir para que las instituciones de educación superior diseñen planes de estudio relevantes, que permitan visualizar su campo de ejercicio profesional basado en el cuerpo de conocimientos y demandas sociales. (Ramos, 2010). Y antes de identificar los ámbitos en los cuales

un profesionista podría desarrollarse, será necesario definir cuáles son las características de un profesional que permita dar cabida a su identidad. A su vez, permitirá establecer la circunferencia de su intervención, de tal modo, se procurará discutir mediante reflexiones y analogías la importancia de trabajar sobre una identidad propia.

Si nos enfocamos específicamente en el ámbito criminológico-criminalístico, (Navasquillo 2020) señala:

Los campos de actuación de la criminología se han encasillado históricamente, haciendo referencia principalmente a áreas vinculadas con la victimología, la violencia del menor, la prevención del delito, etc., buscando su lugar poco a poco otras como la criminalidad vial, la elaboración de perfiles criminales o la investigación criminológica. (pág. 138)

Si exploramos las funciones de cada entidad, no solo restringiéndonos a temas de seguridad pública, es decir, del sector público, sino ampliándonos a cuestiones de seguridad nacional, bienestar y progreso social, protección de grupos vulnerables como mujeres, niños, niñas, jóvenes y adultos mayores, gestión de conflictos, salud, avances científicos, relaciones internacionales, derechos humanos, sistemas judiciales, entre otros, es decir, los sectores sociales concretos, podemos identificar conexiones significativas con la Criminología y la Criminalística que se conectan también al sector privado.

Por lo tanto, si en las investigaciones de pregrado, posgrado o en la redacción de artículos se propone la asociación del criminólogo y criminalista desde el principio de su carrera con ciertas responsabilidades en el sector público, se contribuirá al desarrollo de una doctrina que facilite la construcción de los fundamentos de su actuación profesional. Esto proporcionará una comprensión clara de las actividades adicionales que puede llevar a cabo, apartándolo de áreas tradicionales en las que se ha estancado debido a la falta de exploración en otros campos, o donde no se le ha permitido participar debido a la falta de reconocimiento de su identidad profesional, lo que limita sus oportunidades, es decir podría actuar en los sectores público, privado o social.

Ahora bien, el ejercicio profesional en México se lleva a cabo en distintos ámbitos, que incluyen el sector público, privado y social. A continuación, daremos una breve descripción de cómo se desarrolla el ejercicio profesional en cada uno de estos ámbitos:

1. Sector Público: En el sector público, el ejercicio profesional se lleva a cabo principalmente en instituciones gubernamentales a nivel federal, estatal y municipal, así como en organismos descentralizados

y empresas del estado. Los profesionales en este sector pueden desempeñar roles en áreas como la administración pública, la salud, la educación, la seguridad, la infraestructura, entre otras. Para ejercer en el sector público, los profesionales generalmente deben cumplir con requisitos específicos, como obtener una licenciatura o título universitario, aprobar exámenes de ingreso y cumplir con procesos de selección y contratación establecidos por las instituciones gubernamentales. (Secretaría de la Función Pública, 2012). Según datos de INDEED al 22 de junio del 2023, solo el 4.9% de la población labora en el sector público. (INDEED. Orientación Profesional, 2023)

2. Sector Privado: En el sector privado, el ejercicio profesional se desarrolla en empresas, corporaciones, firmas de consultoría, bufetes de abogados, hospitales privados, entre otros. Los profesionales en este ámbito pueden trabajar en una amplia variedad de campos, como la ingeniería, la medicina, la contabilidad, el derecho, la criminología y la criminalística, la tecnología, el diseño, entre otros. El ejercicio profesional en el sector privado suele estar regulado por leyes laborales y comerciales, así como por normativas específicas de cada profesión. Los profesionales pueden ser empleados de una empresa o trabajar de manera independiente como consultores o empresarios. Este sector se divide a su vez en primario, secundario y terciario. El sector privado primario incluye las grandes industrias, actividades mineras, agrícolas, ganaderas, entre otras. El sector privado secundario involucra actividades manufactureras, que transforman materias primas obtenidas del sector primario. El sector terciario acoge a las empresas mercantiles y de servicios. (INDEED. Orientación Profesional, 2023).

3. Sector Social: El ejercicio profesional en el sector social se refiere a la prestación de servicios profesionales en organizaciones no gubernamentales (ONG), asociaciones civiles, fundaciones, y otros organismos que trabajan en áreas como la asistencia social, el desarrollo comunitario, la educación, la salud pública, entre otros. Los profesionales en este sector pueden incluir a trabajadores sociales, psicólogos, educadores, médicos, abogados, criminólogos, etc. El ejercicio profesional en el sector social implica trabajar en colaboración con comunidades y grupos vulnerables, y pueden requerir habilidades adicionales en áreas como la gestión de proyectos, la sensibilización social y la participación comunitaria. (Villasante & Montañés, 2000).

Los obstáculos profesionales

La integración de los jóvenes en el mercado labo-

ral es un gran reto para nuestro País, la demanda insuficiente de mano de obra, aunada a las ineficiencias presentes en los sistemas de educación y capacitación, han resultado ser las principales causas del alto desempleo juvenil. (Berg, Ernst, & Auer, 2006). En otras palabras, la juventud especialmente enfrenta un círculo vicioso: sin experiencia laboral previa no obtiene trabajo, pero sin trabajo, no puede obtener experiencia. Según cifras de *El Economista*, en nuestro País 700,000 jóvenes de entre 20 y 29 años buscan empleo, pero no encuentran. (Gutiérrez, 2023)

Entre los principales problemas que enfrentan los jóvenes al ingresar al mercado laboral mexicano se encuentran los siguientes:

Falta de experiencia laboral: Como hemos mencionado, muchos jóvenes carecen de experiencia laboral previa, lo que los coloca en desventaja frente a otros candidatos con más experiencia; ésta falta de experiencia dificulta las posibilidades de encontrar empleo. Al respecto, La Jornada reporta que un 79% de jóvenes no son contratados por falta de experiencia laboral, y de los que son contratados, el 80% lo hacen sin contrato laboral y el 47% sin seguridad social. (Laureles, Gómez, & Poy, 2022)

Educación deficiente: A pesar de los esfuerzos realizados para mejorar la calidad de la educación en México, persisten deficiencias en el sistema educativo, lo que resulta en graduados que no poseen las habilidades necesarias para satisfacer las demandas del mercado laboral, en especial aquellas instituciones que no implementan la práctica en conjunto con la teoría y/o carecen de convenios con los diversos sectores que ya hemos mencionado.

Elevadas tasas de desempleo juvenil: El desempleo juvenil en México es significativamente alto en comparación con otros grupos de edad, esto se debe en parte a la falta de oportunidades laborales adecuadas y a la preferencia de los empleadores por contratar trabajadores más experimentados. (Gutiérrez, 2023).

Informalidad Laboral: Muchos jóvenes terminan trabajando en el sector informal, donde no cuentan con protección laboral ni seguridad social; esto limita sus oportunidades de desarrollo profesional y estabilidad económica a largo plazo.

Discriminación y Prejuicios: Algunos empleadores pueden discriminar a los jóvenes en función de su edad, percibiéndolos como menos confiables o comprometidos en comparación con trabajadores más experimentados. (González, 2023).

Para abordar estos desafíos, se requiere una acción integral que involucre tanto al gobierno como al sector privado. Esto podría incluir políticas para mejorar la calidad de la educación, programas de formación laboral específicos para jóvenes, incentivos para empleadores que contraten a jóvenes y medidas para reducir la discriminación en el lugar de trabajo.

Por otra parte, los desafíos laborales en México para los profesionales, específicamente en el campo de la Criminología y la Criminalística, han sido objeto de análisis y debate. Uno de los principales obstáculos es la falta de reconocimiento institucional y social de estas disciplinas. Regularmente, la Criminología y la Criminalística no se consideran áreas prioritarias en la agenda gubernamental, causando así una escasez de recursos destinados a la investigación y la implementación de políticas públicas en este ámbito. (Hernández, 2018).

Además, la falta de regulación y profesionalización en la práctica de la Criminología y la Criminalística puede dificultar el acceso a oportunidades laborales y la calidad de los servicios ofrecidos. La ausencia de estándares claros de formación y certificación profesional puede generar incertidumbre entre los empleadores y el público en general sobre la competencia y la ética de los profesionales en este campo. (Bolaños, 2017).

Otro desafío importante es la brecha entre la teoría y la práctica. A menudo, los conocimientos adquiridos en la academia no se traducen de manera efectiva en habilidades aplicables en el ámbito laboral, lo que puede dificultar la inserción laboral de los egresados y la calidad de los servicios prestados. (Hernández & Martínez, 2020).

Por ello es muy importante considerar instituciones educativas que tengan laboratorios profesionales y que realicen prácticas continuas.

Para abordar estos obstáculos y mejorar las condiciones laborales de los profesionales en Criminología y Criminalística en México, se requiere una mayor colaboración entre el sector académico, el gobierno y la sociedad civil. Es fundamental impulsar la profesionalización de este campo laboral, estableciendo estándares de formación y práctica, así como promover políticas públicas que reconozcan la importancia de estas disciplinas en la prevención y el combate del delito. (López, 2019).

Se observa que los obstáculos profesionales, como la falta de reconocimiento institucional y la escasa regulación, afectan tanto a los profesionales que trabajan en el sector público como a los que se desempeñan en el ámbito privado y social.

Es precisamente en donde encontramos el reto de redirigir a la Criminología y a la Criminalística hacia un campo completamente identificado con todos los sectores, es decir, el público, privado y social, ya que observamos que un criminólogo-criminalista puede desempeñar roles diferentes en estos sectores, utilizando su experiencia y conocimientos en el campo de la Criminología y la investigación criminal para abordar diferentes problemas y desafíos relacionados con la delincuencia y la seguridad pública. A continuación, se mencionan algunos ejemplos con relación a cada sector:

En el Sector Público: Investigación Criminal. En el ámbito público, un criminólogo-criminalista podría trabajar en agencias gubernamentales encargadas de investigar y resolver delitos. Esto puede incluir roles en la policía, el Ministerio Público o la fiscalía, donde el criminólogo utilizaría sus habilidades para analizar evidencia física, perfiles criminales y comportamientos delictivos para ayudar en la resolución de casos.

Prevención del Delito. También podrían participar en la formulación y aplicación de políticas de prevención del delito, colaborando con organismos gubernamentales y comunidades locales para identificar áreas de riesgo y desarrollar estrategias para reducir la delincuencia y mejorar la seguridad pública.

Evaluación de Programas. Los criminólogos-criminalistas también podrían participar en la evaluación de programas y políticas públicas relacionadas con la justicia penal y la seguridad ciudadana para determinar su eficacia y realizar recomendaciones para su mejora.

nes para su mejora.

En el Sector Privado: Seguridad Corporativa. En el sector privado, un criminólogo-criminalista podría trabajar para empresas o corporaciones en roles relacionados con la seguridad corporativa. Esto podría incluir la evaluación de riesgos de seguridad, la implementación de medidas de seguridad física y digital, y la investigación de fraudes y delitos cometidos dentro de la organización.

Consultoría. También podrían ofrecer servicios de consultoría a empresas en áreas como la gestión de riesgos, la prevención del fraude y la elaboración de políticas de seguridad y protocolos de respuesta ante crisis.

Análisis de Datos. Con la creciente importancia de la analítica de datos en la seguridad y la gestión del riesgo, los criminólogos-criminalistas pueden desempeñar roles en la recopilación, análisis e interpretación de datos relacionados con la seguridad y el comportamiento delictivo para empresas y organizaciones.

Sector Social: Reinserción Social. En el sector social, los criminólogos-criminalistas podrían trabajar con organizaciones sin fines de lucro, agencias gubernamentales y programas de reinserción para ayudar en la rehabilitación y reintegración de personas que han estado involucradas en la delincuencia.

Educación y Sensibilización. También podrían participar en iniciativas de educación y sensibilización pública sobre temas relacionados con la delincuencia, como la prevención del abuso de sustancias, la violencia doméstica y la prevención del crimen entre los jóvenes.

Apoyo a Víctimas. Además, podrían ofrecer apoyo a víctimas de delitos, proporcionando asesoramiento, orientación y recursos para ayudarles a superar traumas y reconstruir sus vidas.

CONCLUSIÓN

La relación entre el ejercicio profesional en los campos de la Criminología y la Criminalística, los sectores público, privado y social, y los obstáculos profesionales en México, nos colocan ante un complejo y multidimensional camino, sin embargo, hemos analizado que podemos emprender nuevos caminos en éste ámbito, y por ello, consideramos se debe seguir trabajando en conjunto y muy estrechamente entre diversos actores involucrados: las instituciones educativas, el sector público, el sector privado y la sociedad en general.

Un mayor diálogo y cooperación entre estos sectores podrían impulsar iniciativas para mejorar la profesionalización de este campo laboral, establecer estándares de práctica y promover políticas públicas que reconozcan la importancia de la Criminología y la Cri-

minalística en la prevención y el combate del delito.

En resumen, la relación entre el ejercicio profesional de estas disciplinas, los diferentes sectores y los obstáculos que enfrentan en México, destacan la necesidad de una acción conjunta, coordinada e inmediata para abordar los desafíos y promover el desarrollo de estas profesiones en beneficio de la sociedad en su conjunto.

REFERENCIAS

- Berg, J., Ernst, C., & Auer, P. (2006). Enfrentando el desafío del empleo: Argentina, Brasil y México en una economía globalizada. Plaza y Valdés. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/cleu/75770?page=47>
- Bolaños, M. (2017). La Criminalística en México: situación actual y perspectivas. *Revista Criminalística*, 3(1), 45-60.
- Cámara de Diputados. (28 de marzo de 2006). Constitución de 1857. Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf
- Colegio de Ingenieros Civiles de México A.C. (2024). Consejo de Ética. Obtenido de <https://cicm.org.mx/nosotros-consejo-etica/>
- Colegio de Notarios de la Ciudad de México. (8 de febrero de 2022). Notaría 233 de la Ciudad de México. Obtenido de <https://notaria233.com/codigo-de-etica-del-notariado-de-la-ciudad-de-mexico/>
- Colegio Libre de Estudios Universitarios. (2024). Educación continua. Obtenido de https://www.cleu.edu.mx/somos_criminologia_y_criminalistica/educaci%C3%B3n-continua.html
- Consejo Mexicano de Certificación en Pediatría. (18 de junio de 2021). Código de Ética. Obtenido de https://www.cmcpmx.org/front/pdf/codigo_de_etica.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (21 de septiembre de 2018). Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional. Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/208_190118.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (22 de abril de 2024). Lay Federal del Trabajo. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>
- Gamboa, C., & Valdés, S. (2015). Responsabilidad de los Profesionales de la Salud. Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis. Cámara de Diputados. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-79-15.pdf>
- González, J. (2023). Prejuicio y Discriminación. Foro Internacional de Inclusión en Educación Superior. Discapacidad y Salud Mental: cambiando paradigmas. Boca del Río: Universidad Veracruzana.
- Gutiérrez, A. B. (27 de febrero de 2023). El complicado futuro que enfrenta la juventud mexicana. *El Economista*. Obtenido de <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/El-complicado-futuro-que-enfrenta-la-juventud-mexicana-20230226-0002.html>
- Hernández, J. (2018). Los Desafíos de la Criminología en México. *Revista Mexicana de Criminología y Criminalística*, 5(2), 78-92.
- Hernández, J., & Martínez, N. (2020). La formación en criminología y criminalística: análisis de las competencias profesionales en México. *Revista Internacional de Ciencias Penales y Criminológicas*, 22(1), 112-128.
- INDEED. Orientación Profesional. (22 de 06 de 2023). Qué es el sector privado: organizaciones que lo integran. Obtenido de <https://mx.indeed.com/orientacion-profesional/como-encontrar-empleo/que-es-sector-privado>
- Laureles, J., Gómez, C., & Poy, L. (13 de agosto de 2022). Por falta de experiencia, 79% no hallan empleo. *La Jornada*. Obtenido de <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/08/13/sociedad/por-falta-de-experiencia-79-no-hallan-empleo/>
- López, R. (2019). Retos y Perspectivas de la Criminología en México. *Revista Latinoamericana de Estudios Criminológicos*, 8(2), 210-225.
- Nvasquillo, E. (2020). Criminología pedagógica. Los nuevos retos de la educación superior en criminología. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*(24), 133-144.
- Ramos, J. D. (2010). Las ventajas competitivas y los profesionistas en México. Instituto Politécnico Nacional.
- Secretaría de Gobernación. (15 de julio de 2020). Artículo 5°. Obtenido de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/5.pdf>
- Secretaría de Gobernación. (16 de julio de 2020). Título Sexto. Del Trabajo y la Previsión Social. Artículo 123. Obtenido de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/123.pdf>
- Secretaría de la Función Pública. (2012). Mejores Prácticas de Recursos Humanos en el Sector Público. Asociación Mexicana en Dirección de Recursos Humanos A.C. Obtenido de <https://usp.funcionpublica.gob.mx/doctosecco/documentos/mejores-PracticasDeRecursosHumanosEnElSectorPublico.pdf>
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2024). Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Obtenido de <https://www.gob.mx/stps>
- Villasante, T., & Montañés, M. (2000). Algunos cambios de enfoques en las Ciencias Sociales. En T. Villasante, M. Montañés, & J. Martí, *La Investigación Social Participativa* (págs. 11-18). El Viejo Topo.



Perspectivas gremiales **(Colegio de Profesionistas).** *Union Perspectives (College of Professionals).*

Fecha de presentación: Febrero 2024.
Fecha de aceptación: Mayo 2024.

Miguel Ángel Pérez Ángeles.
Editorial CLEU .

“Solo Dios es el sabio definitivo”
Sócrates

Resumen

Por disposición de Ley, se crea la figura jurídica de los Colegios de Profesionistas, a quienes se les transfieren determinadas facultades por parte del Estado mediante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el de agrupar, vigilar el ejercicio profesional en un marco ético entre otras facultades. Existe un debate entre la colegiación obligatoria con la finalidad de mantener los estándares de calidad con valores éticos, la postura, en sentido contrario, que es violatoria de las garantías sociales de los profesionistas.

Palabras clave

Colegio de profesionistas, estándares de calidad, código de ética.

Abstract

By provision of Law, the legal figure of Professional Associations is created, to whom certain powers are transferred by the State through the General Directorate of Professions of the Secretaría de Educación Pública, to group and monitor professional practice within a framework. Ethical among other faculties. There is a debate between mandatory memberships with the purpose of maintaining quality standards with ethical values, the position, on the contrary, violating social guarantees.

Keywords

College of Professionals, quality standards, code of ethics

INTRODUCCIÓN

Desde el inicio, las asociaciones de profesionistas surgen como grupos de personas pertenecientes a una misma profesión, cuya principal finalidad es defender sus intereses colectivos y encontrar una representación frente al Estado y los demás grupos de poder.

Al concepto anterior se le han agregado otras funciones como la vigilancia, la disciplina, la actualización de conocimientos y la defensa de la calidad de los servicios que los profesionales prestan a los usuarios.

¿Cómo agrupar a un gremio de profesionistas para velar por sus intereses profesionales dentro de un marco deontológico?

El artículo 5o. Constitucional.

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)

Fue hasta 1945 que se promulgó la ley reglamentaria del Artículo 5o. constitucional vigente hasta nuestros días, y que en la realidad está muy lejos de alcanzar los objetivos para los que fue creado, ya que no prevé un verdadero sistema de vigilancia y control de las profesiones, ni otorga a los colegios de profesionistas las facultades necesarias para conseguirlo. (Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México)

Lo anterior debido al desarrollo que tuvieron ciertas disciplinas o profesiones que son de gran tamaño e importancia para toda sociedad, tales como médicos, abogados, arquitectos, ingenieros, etc., y ante la incapacidad del Estado para poder organizar de manera eficiente a esa gran cantidad de profesionistas.

Desarrollo

Dentro de las funciones que deben cumplir los colegios o asociaciones profesionales destacan 6 actividades:

- Vigilar que la práctica de la profesión se lleve a cabo basándose en principios éticos, para lo cual, se establecerán normas y mecanismos de sanción. En el caso del incumplimiento dentro del acta constitutiva de los colegios de profesionistas, se establecen faltas que son motivo de una sanción.

- Determinar cuáles son los servicios exclusivos de la profesión, así como los límites en cuanto a la prestación de los mismos de acuerdo a las bases de sus estatutos.

- Actuar en defensa de la sociedad en contra de prácticas corporativistas por parte de los profesionales, asistir a las personas que se acerquen a los Colegios a pedir su apoyo técnico dependiendo a la rama profesional que pertenezca.

- Promover la capacitación continua de sus miembros alentándolos en todo momento para realizar estudios de posgrado y especialización, así como establecer mecanismos de evaluación que certifiquen la calidad de los servicios que se ofrecen.

- Actualizar de manera continua los planes y programas de estudio de acuerdo con las prácticas modernas y nuevas tendencias en el área respectiva. (Colegiación Profesional).

- Certificación profesional, procedimiento administrativo del colegio de profesionistas, para avalar que sus agremiados están actualizados en los nuevos conocimientos de su disciplina.

Los Colegios de Profesionistas se constituyen ante un Notario Público en un instrumento jurídico bajo la forma de asociación civil.

Por el cual se reúnen de manera que no sea enteramente transitoria, dos o más personas, para realizar un fin posible, lícito y común y que no tenga carácter preponderantemente económico (Código Civil de la ciudad de México) en igual en Código Civil respectivo de cada entidad federativa de México.

El objeto social es aquel motivo que los une en "velar por los intereses del gremio". La ley de Profesiones y su Ley Reglamentaria, establecen que en la Ciudad de México los miembros no serán un número menor a 100 profesionistas. En el resto de la República mexicana existen otros criterios, como ejemplo, en Puebla el mínimo de miembros de colegios es de 50 profesionistas.

Hoy en día los servicios que prestan los profesionistas forman uno de los rubros más eficientes del escenario internacional, propiciando la reproducción de procesos de apertura y competencias laborales que han fomentado de manera importante su demanda y con ello una interacción del ejercicio profesional entre países.

La certificación profesional representa un medio idóneo para demostrar a la sociedad quiénes son los profesionistas que han alcanzado la actualización de sus conocimientos y una mayor

experiencia en el desempeño de su profesión o especialidad, con el propósito de mejorar su desarrollo profesional, obtener mayor competitividad y ofrecer servicios de alta profesionalización.

La Secretaría de Educación Pública, mediante la Dirección General de Profesiones, convoca e invita a las asociaciones y Colegios de Profesionistas que aspiren a obtener el reconocimiento de idoneidad como auxiliares en la vigilancia del ejercicio profesional en la modalidad de certificación profesional, a través de un procedimiento administrativo que garantice la correcta profesionalización y actualización en los puestos.

Entre las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública, órgano administrativo que otorga la cédula profesional, es decir, la licencia de patente que garantice la profesionalización tiene un área para recibir denuncias; y así conminar y sancionar mediante procedimientos muy rígidos y largos a los profesionistas que realicen “malas prácticas profesionales”. De tal forma que el Estado se apoya en los Colegios de Profesionistas para vigilar a sus agremiados y sancionarlos.

Diversos comentarios se han vertido en relación con la colegiación obligatoria de los gremios de profesionistas, pues existen dos enfoques, el primero a favor, el segundo en contra:

El **primero** de ellos a favor, sería la forma ideal para garantizar servicios profesionales de calidad bajo principios éticos, que eviten las malas prácticas de sus agremiados. Los Colegios de Profesionistas están facultados para imponer una sanción en el caso de que algún agremiado realice una mala práctica u omisión del ejercicio profesional. Además, que el profesionista avale que cubre los estándares de la mayor calidad y los criterios de profesionalización, en relación siempre a una conducta ética, aunado a que se encuentre en continua actualización de su profesión en su disciplina a través de talleres, conferencias, simposios, entre otras actividades.

Las malas prácticas u omisiones se convierten en repetitivas porque son más sencillas de reproducir, que las prácticas jurídicamente correctas y honestas. Al no haber estándares fijos de control de calidad, el estándar del profesionista es más bajo y se vuelve la regla. Sin embargo, esta situación no sólo desprestigia la profesión, sino que termina por afectar directamente los intereses de la sociedad.

El **segundo**, en contra de la colegialización, pues a su entender, no solo se restringen derechos humanos, sino que ven en esta colegiación obligatoria múltiples deficiencias, entre ellas constituyen una barrera de entrada de profesionistas y

competidores que generan corporativismo, una especie de sindicatos de profesionistas prohibida por la Constitución, existiendo jurisprudencias en ese sentido, ya que viola el derecho humano de la libertad de asociación. Cámaras de comercio e industria, presentan, en algunas ocasiones una afiliación obligatoria, por ejemplo, en el ramo de la construcción, como obligación de que quién realice este trabajo sea el profesional idóneo. El artículo 5 de la materia, viola la libertad de asociación, establecido por el artículo 9 constitucional. Se restringe así, diversos derechos humanos de los profesionistas, la libertad de asociación, la libertad de trabajo y al mismo tiempo, fomenta el establecimiento de monopolios.

En ambas vertientes, se olvidan de una parte fundamental, por un lado, el interés superior de justicia –el gremio o la sociedad-. Su reconocimiento social y la clarificación de lugar donde debe estar circunscrita la competencia del profesionista, como el caso de la nueva disciplina del criminólogo-criminalista.

La regla general es la no colegiación en México, pero existen casos en lo particular, en que sí es obligatorio, ejemplo:

- El caso de los notarios públicos, ya que ellos deben de pertenecer por disposición legal al Colegio de Notarios, ya que se les confiere una función pública.
- Así mismo en el caso de los contadores públicos, para ejercer su profesión deben registrarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pues son ellos, en virtud de su quehacer, quienes están autorizados para dictaminar estados financieros. Es necesario que el contador este colegiado, lo cual señala que el registro solo lo podrán obtener únicamente: las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de contador público registrado ante la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un Colegio Profesional reconocido por la misma Secretaría, cuando menos, en los tres años previos a la presentación de la solicitud de registro correspondiente (conforme al artículo 52, fracción I, inciso “a” del Código Fiscal de la Federación).
- En el caso de ingenieros y arquitectos que sean directores o responsables de obra DRO, deben de estar colegiados en un Colegio de Profesionistas, existen reglamentos de construcción en el ámbito municipal en múltiples ayuntamientos en México que piden este requisito a de los directores responsables y corresponsables de obra; como ejemplo podemos mencionar el Reglamento de Construcción del Municipio la ciudad de Puebla (COREMUN).
- El Tratado de Libre Comercio entre Canadá, Estados Unidos de América y México se establece que los trabajadores estén certificados que se empleen en este programa estén por competencias laborales de acuerdo al T-MEC, así mismo los profesionistas existen disposiciones fiscales que señala la hipótesis de estos profesionistas extranjeros con derecho a dictaminar en materia fiscal conforme a los tratados internacionales de que México sea parte. (conforme al artículo 52, fracción I, inciso “b” del Código Fiscal de la Federación) y T-MEC.

CONCLUSIÓN

El reconocimiento social de una profesión, en este caso particular del criminólogo-criminalista, es la manera de diferenciar su campo de competencia de esta profesión para el adecuado ejercicio de sus actividades poseyendo las habilidades, destrezas, capacidades y talentos que debe tener a partir del desempeño de sus funciones en su entorno laboral de acuerdo con su formación académica.

Los Colegios de Profesionistas, una de sus actividades principales es el de clarificar el campo de trabajo de la disciplina que le corresponde en forma natural o por ley para su ejercicio profesional. La clarificación y el reconocimiento social de los espacios idóneos que le corresponde al criminólogo-criminalista, dentro de su objeto de trabajo el delito.

La Secretaría de Educación Pública, al expedir cédulas profesional y título (patente) legítima la plena libertad de la profesión y su necesidad social y su ámbito de competencia.

En el ámbito público, privado y social en los que deba de intervenir por ejemplo para ser médico familiar en una institución de salud, se debe tener el perfil de médico con cédula y título profesional; para ser notario público se requiere ser abogado; para ser director de prevención del delito en la esfera municipal, estatal o federal, el perfil adecuado por ley debería ser criminólogo-criminalista, ya que este está preparado para desarrollar esa función en torno al delito. En algunas ocasiones se han encontrado profesionistas con diferente perfil profesional médicos veterinarios como directores de prevención del delito, otro ejemplo diseñadores gráficos, médicos y otros profesionistas con perfiles ajenos como directores de catastro de algunos Ayuntamientos.

A través de los Colegios de Profesionistas se debe impulsar iniciativas de ley ante el Congreso de la Unión, a los Congresos de los Estados, a los Cabildos de los Ayuntamientos para que clarifiquen y se reconozca el papel social del criminólogo-criminalista.

Existen espacios ya detectados, donde se puede generar y establecer la figura de este profesionista, por ejemplo, en cada escuela, desde el nivel elemental de la primaria hasta la universidad, debe haber un criminólogo-criminalista que ayuden en la prevención y corrección conductas antisociales, tales como el bullying, farmacodependencia, pandillerismo, hostigamiento sexual, en otras tantas. En los Centros Penitenciarios en apoyo a la reinserción social de los presos; al

igual que en las medidas cautelares en la Secretaría de Gobernación; y en la Secretaría de Salud en coordinación inter institucional se pueden detectar mujeres, niños y adultos mayores que sean victimizados por la violencia.

En la iniciativa privada se pueden realizar estudios y mapeos de zonas de riesgos; estudios de prevención, evolución y control de zonas criminógenas, desarrollar en coordinación organismos de la sociedad civil, ONG proyectos de violencia, en apoyo en la planificación del rescate de espacios seguros, entre múltiples espacios por detectar.

REFERENCIAS

- Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Colegiación Profesional, Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3086/6.pdf> el 9/05/2024
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Obtenido <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> 0 el 9/05/2024
- Cámara de Diputados (D.O.F. 19 enero 2018) Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lrart5_prof.htm el 9/05/2024
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2024). Código Fiscal de la federación, Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf> el 9/05/2024
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2024). Código civil de la Ciudad de México, obtenido <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CCF.pdf> el 9/05/2024
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2024). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal el 9/05/2024
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Código fiscal para la federación, obtenido, (2024). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>
- Certificar las competencias laborales, Obtenido de file:///C:/Users/Windows7/Desktop/Certificaciones%20Laborales%20%20CONOCER/9_CERTIFICACION_PARA_TODOS.pdf el 9/05/2024
- Código reglamentario para el Municipio de Puebla, Obtenido https://gaceta.pueblacapital.gob.mx/images/COREMUN_Octubre_2022.pdf el 9/05/2024
- El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), Obtenido https://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_de_Libre_Comercio_de_Am%C3%A9rica_del_Norte, el 9/05/2024
- Gobierno del Estado de Puebla (Código Reglamentario del Municipio de Puebla), Obtenido https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia_file/InformacionFiscal/2020/regla.int/coremun.puebla.pdf el 9/05/2024
- Justicia México (párrafo reformado D.O.F. 29 de enero de 2016) Título Primero. Capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías, Obtenido de <https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/titulo-primerocapitulo-i/consultado> el 9/05/2024

CLEU
UNIVERSIDAD

30

